

COMUNICAR SIN DISCRIMINAR

COMUNICACIÓN Y PERIODISMO
PARA LA IGUALDAD

INSTITUCIONES Y AUTORIDADES

Carlos Muñoz, Presidente
Álvaro Sáenz, Secretario Técnico
Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional - CNII

Consuelo Bowen, Presidenta,
Paulina Palacios, Secretaria Técnica
Consejo Nacional para la Igualdad de Género -CNIG

Rodrigo Collaguazo Representante del Ejecutivo
José Ángel Tipantuña, Secretario Técnico
Consejo Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos -CNINP

Hernán Astudillo Banegas, Presidente
Martha Chiza, Secretaria Técnica

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana - CNIMH

Xavier Torres, Presidente
Pilar Merizalde, Directora Ejecutiva

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades -CONADIS

Tamara Merizalde, Presidenta
Pleno del Consejo

Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación - CORDICOM

Gustavo Baroja, Presidente
Edwin Miño, Director Ejecutivo

Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE

La elaboración de este documento se inició en 2015 con las siguientes autoridades: Betty Tola, Presidenta del CNII, Yina Quintana, Representante Legal del CNIG, José Chimbo, Secretario Ejecutivo del Consejo de

Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, Fabián Navarrete, Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral - CODEPMOC, Xavier Torres, Vicepresidente del CONADIS, María Landázuri, Viceministra de Movilidad Humana y Patricio Barriga, Presidente del CORDICOM.

Equipo de redacción:

Mónica Dávila Jarrín,
coordinación general y compilación
Lilia Lemos Játiva, producción y
coordinación interinstitucional
Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional -CNII

Janina Duque
Consejo Nacional para la Igualdad de Género -CNIG

Andrés Maldonado
Consejo de Desarrollo de las Nacio-

nalidades y Pueblos del Ecuador -
CODENPE – en transición al CNINP
Christian Rodríguez y William Cajas
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana
Eugenio Peñaherrera Santoro
Consejo Nacional para la Igualdad de
Discapacidades -CONADIS
Nelly Endara, Federación Nacional
de Ecuatorianos con Discapacidad
Física -FENEDIF

Tatiana León Álvarez
Consejo de Regulación y Desarrollo
de la Información y Comunicación –
CORDICOM

Aportes:

Yonne Cárdenas
Carlos Villavicencio
Consejo Nacional para la Igualdad In-
tergeneracional –CNII

Germán Cachiguango
Consejo de Desarrollo de las Nacio-
nalidades y Pueblos del Ecuador-

CODENPE – en transición al CNINP

Elizabeth Pinos
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana
Viviana Loayza, Soledad Torres,
Fernando Sancho, Germania Borja
Consejo Nacional para la Igualdad
de Género –CNIG

Revisión y edición:

Tatiana León Álvarez
Consejo de Regulación y Desarrollo
de la Información y Comunicación –
CORDICOM
Lilia Lemos Játiva
Consejo Nacional para la Igualdad In-
tergeneracional –CNII

Diseño gráfico: Magenta Publicidad

Ilustraciones: Catalina Pérez

Fotos: Consejos Nacionales de
Igualdad

Impresión: Magenta Publicidad

Primera edición: Quito, julio 2016.

© De esta edición autoría: Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana y Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. Todos los derechos de esta publicación están reservados; sin embargo, puede ser reproducida citando la fuente, por cualquier método sin previa autorización y sin abonar cantidad alguna, para fines educativos y sin ánimo de lucro. Para su reproducción bajo cualquier otra circunstancia, es necesario obtener previamente el consentimiento por escrito de las instituciones mencionadas.

Referencia para citar este documento: Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana y Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, (2016), Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (2016). Quito, Ecuador.

ISBN: 978-9942-22-184-1



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN	15
1. Resultados del estudio “Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación”	16
2. Resultados de la encuesta sobre percepción de las audiencias	20
a) La ciudadanía utiliza diversos medios de comunicación para informarse	21
b) La discriminación en los contenidos mediáticos	22
c) Discriminación a personas de nacionalidades y pueblos	25
d) Los mensajes de los contenidos mediáticos vulneran los derechos de las mujeres	26
e) La sociedad reconoce avances positivos en los contenidos mediáticos	28
3. Resultados de la investigación con grupos focales conformados por titulares de derechos	30
a) Niñas y niños	31
b) Adolescentes	31
c) Jóvenes	32
d) Personas adultas mayores	32
e) Mujeres	32
f) Personas LGBTI	33
g) Nacionalidades y pueblos	34

h) Personas en movilidad	36
i) Personas con discapacidad	36

II. COMUNICAR SIN DISCRIMINAR 39

1. Principio de igualdad y no discriminación	40
2. Postulados	42
2.1. Garantizar el derecho a una comunicación incluyente, diversa y participativa	42
2.2. Respetar el principio de interés superior y los derechos de niñas, niños y adolescentes	43
2.3. Erradicar la violencia de género y las representaciones discriminatorias y excluyentes	44
2.4. Promover el respeto de los derechos de las personas LGBTI	45
2.5. Respetar la cosmovisión, identidad y modos de vida de las nacionalidades y pueblos	46
2.6. Eliminar la xenofobia y discriminación a las personas migrantes y promover el reconocimiento de la familia transnacional	47
2.7. Respetar la autonomía, la dignidad y la igualdad de las personas con discapacidad	48

III. RECOMENDACIONES PARA UNA COMUNICACIÓN RESPONSABLE DESDE LOS ENFOQUES PARA LA IGUALDAD..... 51

1. Enfoque de igualdad generacional e intergeneracional	53
1.1. Recomendaciones contenidos mediáticos referidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores	55
a) Niñas, niños	55
b) Adolescentes	56
c) Jóvenes	58
d) Personas adultas mayores	59

2. Enfoque de igualdad de género	60
2.1.1. Género y diversidades sexo genéricas	62
2.1.2. Género y perspectiva interseccional	63
2.1.3. Recomendaciones de contenidos mediáticos referidos a mujeres y personas LGBT	65
2.1.4. Violencia de género	67
2.1.5. Recomendaciones referidas al tratamiento de la violencia contra la mujer en los contenidos mediáticos	68
3. Enfoque de igualdad de nacionalidades y pueblos originarios	71
3.1. Recomendaciones contenidos mediáticos referidos a nacionalidades y pueblos	74
4. Enfoque de igualdad de personas en movilidad	76
4.1. Recomendaciones contenidos mediáticos referidos a personas y comunidades migrantes	78
5. Enfoque de igualdad de personas con discapacidades	80
5.1. Recomendaciones contenidos mediáticos referidos a personas con discapacidad	83
IV. RECOMENDACIONES GENERALES	87
Lenguaje inclusivo en los contenidos mediáticos	90
Conclusiones	92
Bibliografía	94
Anexos	102
Siglas	102
Anexo 1: comunicadoras, comunicadores y periodistas que compartieron sus recomendaciones, por zona y ciudad	103
Anexo 2: glosario referido a género	105
Anexo 3: glosario referido a nacionalidades y pueblos originarios	108
Anexo 4: glosario referido a movilidad humana	110
Anexo 5: glosario referido a discapacidades	112



INTRODUCCIÓN

En Ecuador, país plurinacional, si bien existen avances en el reconocimiento de la diversidad de las personas, la discriminación persiste en prácticas y actitudes naturalizadas de desvalorización cotidiana que vulneran los derechos individuales y colectivos. La discriminación tiene un carácter histórico, cultural y social, yace en el imaginario colectivo, en el lenguaje y en las formas de relacionamiento de una sociedad. Esto, a pesar de la lucha de movimientos sociales cuyos esfuerzos se han dirigido hacia la reivindicación de sus derechos, la apertura de espacios de participación social y política, la erradicación de toda forma de dominación, racismo, patriarcado, adultocentrismo, fobias y estereotipos que descalifican e inferiorizan a las personas.

Los medios de comunicación masiva no han estado excluidos de esta rea-

lidad. Los contenidos de la comunicación se han desarrollado en el contexto descrito. Los estilos, formatos, tendencias de consumo de las tecnologías de la información y comunicación han evolucionado; sin embargo existe un denominador casi común en los contenidos mediáticos: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales (LGBTI), nacionalidades y pueblos originarios, afroecuatorianos y montuvios, en movilidad y con discapacidad, son invisibilizadas o presentadas en condiciones de inferioridad.

Como respuesta a las luchas sociales por el reconocimiento de la diversidad, la Constitución del Ecuador aprobada por referéndum en 2008, establece principios para la convivencia en sociedad. Para efectivizar los principios se requiere el compromiso de los medios de comunicación masiva, puesto que estos tienen el

potencial para fomentar el reconocimiento y respeto a la diversidad, desalentar la recreación y reproducción de prácticas y actitudes que ofenden la dignidad, afirman prejuicios y vulneran los derechos de las personas y los colectivos.

La publicación «Comunicación y periodismo para la Igualdad» ha sido elaborada por los Consejos Nacionales para la Igualdad: Intergeneracional, de Género, Nacionalidades y Pueblos, Discapacidades, el Viceministerio de Movilidad Humana y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación con el fundamental aporte de los criterios de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI, de nacionalidades y pueblos, de personas en situación de movilidad humana y de personas con discapacidad.

Las recomendaciones del documento se sustentan en las opiniones de titulares de derechos que fueron con-

sultados respecto a los contenidos mediáticos y han sido complementadas por comunicadoras, comunicadores, periodistas y estudiantes, quienes participaron en los meses de mayo y junio del 2015, en talleres realizados en las distintas zonas del país y cuyos nombres se incluyen al final de estas páginas.

Las instituciones que presentan esta guía en su primera edición, aspiran a proporcionar criterios útiles y prácticos para el trabajo diario de los medios de comunicación masiva y de las áreas de comunicación de las entidades públicas y privadas. Asimismo, pretenden que en las facultades de comunicación social de las universidades se suscite la reflexión sobre los temas expuestos, con la expectativa de que los centros educativos cultiven y propaguen el reconocimiento y respeto a las diferencias y diversidades.



PRESENTACIÓN

Es para mí satisfactorio compartir junto con los Consejos para la Igualdad y el CORDICOM la responsabilidad de presentar la primera guía de trabajo “Comunicar sin Discriminar. Comunicación y periodismo para la igualdad”, dirigida a los medios de comunicación masiva, entidades públicas, privadas y facultades de comunicación social.

Esta guía tiene el propósito de propagar el reconocimiento y respeto a las diferencias y diversidades que existen en nuestra sociedad, y que por varias razones, entre ellas el desconocimiento o la omisión, han sido vulneradas durante la producción mediática y construcción de imaginarios y discursos que se producen o reproducen en los medios de comunicación.

Esta guía es un instrumento que orientará a los medios de comunicación en su labor de producir contenidos que fortalezcan la dignidad,

autoestima y diversidad de las personas y colectivos de nuestro país, y a la larga los medios se conviertan en propulsores de la cohesión social basada en el respeto y la valoración afirmativa del otro.

Estamos claros de que este es apenas un insumo, una arista en la gama de acciones que deben emprenderse para lograr que en el mediano y largo plazo nuestros medios de comunicación sean un instrumento para la ejecución, difusión y promoción de nuestros derechos, como seres humanos y como sociedad.

“Comunicar sin Discriminar” es una tarea en la que todos estamos involucrados y como tal es responsabilidad de todos exigir que se cumpla.

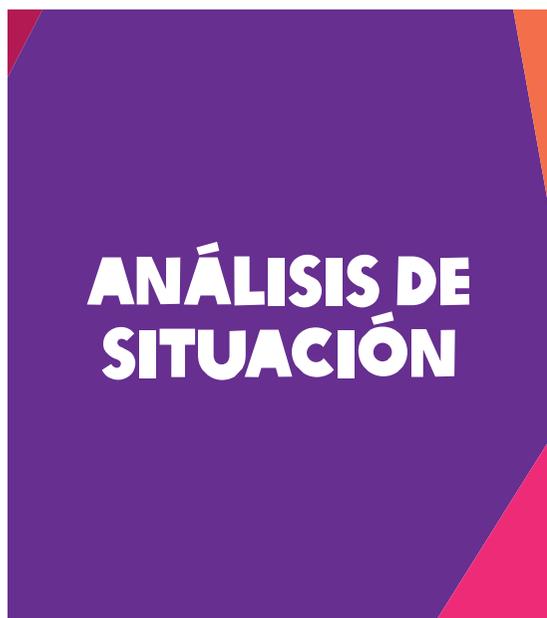
Muchas gracias.

Gustavo Baroja,
Presidente del CONGOPE





I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN



El presente análisis de situación hace referencia a tres trabajos elaborados en el año 2014. El primero, el estudio «Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación» realizado por los Consejos Nacionales para la Igualdad -CNI- conjuntamente con el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES-. El segundo, la encuesta «Percepción de las audiencias respecto a la Ley Orgánica de Comunicación» desarrollada por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación -CORDICOM-. El tercero, una investigación con grupos focales con titulares de derechos, ejecutada conjuntamente por el Consejo Nacional para la Igualdad Inter-generacional -CNII- y el CORDICOM, en colaboración con las instituciones que presentan esta publicación. Estos aportes constituyen un avance en la investigación sobre la percepción de personas y colectivos, respecto a las formas de afectación de sus derechos en los contenidos que difunden los medios de comunicación masiva.

1. Resultados del estudio “Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación”

El estudio se basó en investigaciones nacionales e internacionales desarrolladas por diversas instituciones que fomentan el respeto y la promoción de derechos humanos a partir del análisis de contenidos mediáticos (noticias, publicidad, propaganda y entretenimiento). Como resultado de este trabajo se establece una tipología de las formas de afectación a personas y colectivos, por parte de los medios de comunicación masiva.

Como se muestra en la Tabla # 1, las personas y colectivos que fueron considerados para el análisis son los sujetos de derechos y grupos de atención prioritaria correspondientes a los Consejos Nacionales para la Igualdad: niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres,

lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, nacionalidades y pueblos, personas con discapacidad, y personas en situación de movilidad humana.

Las principales formas de discriminación y afectaciones a los derechos de las personas se expresan en invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación (Consejos Nacionales para la Igualdad-Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014: 17-20).

A continuación las definiciones incluidas en el estudio:

- Se entiende por discriminación a las acciones u omisiones que afectan a individuos o grupos y nacen de prejuicios relacionados con el origen, edad, sexo, identidad de género o la cultura, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación se-

xual, estado de salud, discapacidad o diferencias físicas. La discriminación restringe o anula el ejercicio de los derechos y se expresa bajo distintas formas: xenofobia, machismo, misoginia, adultocentrismo, sexismo, racismo, fobias contra personas que no se adscriben a la matriz heterosexual ni a la normativa binaria de género, es decir: lesbianas, gays, transgénero, travestis, bisexuales e intersexuales, vejación frente a diferencias de personas con discapacidad, y exclusión social de un grupo humano considerado inferior.

- Se entiende por identificación negativa la tendencia a concentrar características anómalas o censurables sobre la imagen de individuos o grupos a través de la descontextualización de la información, prejuicios, estereotipos, estigmatización, descalificación y escarnio.

- Se entiende por invisibilización el acto de sustraer de los contenidos

mediáticos, a individuos o grupos; esto implica omisión o generalización en el mejor de los casos, de personas y colectivos que son parte del país y que poseen los mismos derechos que otros.

- Se entiende por manipulación el empleo de aspectos semánticos, técnicos, psicológicos o de comportamiento para engañar, mal informar, influir, persuadir o controlar a un objetivo concreto (una persona, estado o acción) o abstracto (pensamiento o percepciones).

TABLA 1: TRATAMIENTO A PERSONAS Y COLECTIVOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DESCRIPTORES DE AFECTACIONES TIPO	INVISIBILIZACIÓN	MANIPULACIÓN	DISCRIMEN	IDENTIFICACIÓN NEGATIVA	INCITACIÓN
	Exclusión Generalizaciones Desatención Omisión Exclusión	Superficialización Sensacionalismo Exotización	Xenofobia Sexismo Racismo Fobia	Prejuicio Sobreexposición Vínculo forjado Estereología Estigmatización Descalificación	Difamación Incitación Escarnio
SUJETOS DE BENEFICIOS	Niñas, niños y adolescentes	○	○	○	○
	Mujeres	○	○	○	○
	Pueblos y nacionalidades	○	○	○	○
	Personas con discapacidades	○	○	○	○
	Jóvenes	○	○	○	○
	Adultas y adultos mayores	○			
	LGBT	○		○	○
	Personas en movilidad humana	○	○		○

○ Mayor afectación negativa ○ Menor afectación negativa

Fuente: Consejos Nacionales para la Igualdad-Ministerio de Inclusión Económica y Social. 2014: 21.

TRATO A LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los grupos sociales considerados en el estudio son afectados, en mayor o menor medida, por el tratamiento de los contenidos mediáticos que reproducen imaginarios sociales negativos y estereotipos.

A continuación, se resumen los hallazgos sobre el trato de los medios de comunicación a cada uno de los grupos poblacionales. Resalta que en las investigaciones exploradas para la realización del estudio no se encontró análisis del tratamiento comunicacional sobre la población adulta mayor, lo cual sugiere falta de espacios en los medios para esta población.

<p>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>Violencia y sexismo indiscriminados, adultocentrismo, normalización de abuso y maltrato, consumismo, banalización.</p>	<p>ADULTAS Y ADULTOS MAYORES</p> <p>Casi total invisibilización</p>	<p>GLBTI</p> <p>Morbo, exotización, adhesión a patologías y crimen. Incitación a fobia.</p>
<p>GÉNERO MUJERES</p> <p>Importante visibilización producto de la lucha social, persistencia de trato como objetos, víctima/objeto sexual. Machismo persistente, morbo sobre la inequidad. Justificación de violencia desde la perspectiva cultural, subestima de capacidades.</p>	<p>JÓVENES</p> <p>Invisibilización, banalización, estereotipos, irresponsabilidad, inestabilidad e inexperiencia</p>	
<p>DISCAPACIDADES</p> <p>Rápida evolución hacia una visibilización más frecuente, aunque casi nunca de mayor calidad. Recurso a conmisericordia y sentimientos asistenciales que niegan perspectiva de derechos. Lenguaje inapropiado y descategorizante. Anormalización de situación.</p>	<p>MOVILIDAD HUMANA</p> <p>Asimilación a problemas políticos, estereotipos nacionales, desaparición y amenaza potencial. No se percibe perspectiva de sus derechos. Visibilización perspectiva criminalizante.</p>	
<p>PUEBLOS Y NACIONALIDADES</p> <p>Omisión frecuente, ridiculización, racismo, identificación con estereotipos negativos y despectivos. Menosprecio.</p>		

Fuente: Consejos Nacionales para la Igualdad y Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014.

2. Resultados de la encuesta sobre percepción de las audiencias

En el segundo insumo para esta guía, la encuesta “Percepción de las audiencias respecto a la Ley Orgánica de Comunicación, el CORDICOM y la discriminación en los medios de comunicación”, participaron 3.581 personas de diversos lugares del país. A través de esta encuesta se recogió la opinión de la ciudadanía sobre la discriminación en los contenidos mediáticos¹. Para calcular la muestra se utilizó la información del Censo de Población y Vivienda del 2010 y la base del padrón electoral 2014, garantizando la validez estadística para estimar los resultados a nivel nacional, regional (Costa, Sierra y Amazonía) y de 6 provincias: Azuay, Guayas, Manabí, Pichincha, Tungurahua y Sucumbíos). A continuación se presenta algunos resultados de este trabajo.

UNIVERSO / FILTRO

Ciudadanos/as ecuatorianos/as mayores de 16 años que residen y votan en la parroquia donde se realiza la encuesta.

MUESTRA

Muestreo aleatorio estratificado por conglomerados en base al Censo de Población al 2010 y el padrón electoral para el 2014.

MARGEN DE ERROR

Nacional +- 1,63
Rural +-2,63
Urbano +-2,08
Costa +-2,57
Sierra +-2,49
Amazonía +-4,00
Pichincha +-4,18
Guayas +-4,18
Azuay +-4,90
Manabí +-4,38
Tungurahua +-5,65
Sucumbíos +-6,92

CONFIANZA

95%

TÉCNICA / PROCEDIMIENTO

Entrevista directa en hogares/ encuesta por conglomerados.

Valoración estadística:

El margen de error representa el parámetro de variación que se podría encontrar en los resultados de una entrevista de ser esta realizada con algún método diferente al inicialmente

utilizado. El margen de error básicamente presenta el nivel de precisión de los datos de una encuesta o entrevista. Mientras más reducido es el margen de error, más precisos resultan los datos.

¹ El proceso de levantamiento de la información de la encuesta nacional, provincial y distrital se desarrolló del 25 a 29 de septiembre de 2014.

La relación entre el universo y el tamaño de la muestra determina la precisión de los resultados. Al ser este margen de error reducido, especialmente en la entrevista a nivel nacional, se puede determinar que la relación entre el universo y la muestra seleccionada fue suficientemente adecuada como para que el ejercicio arroje datos precisos.

Por otro lado, el nivel de confianza se refiere a que los datos a estimar se encuentran en un parámetro de confianza aceptable. Al ser el 95% el nivel de confianza, se puede concluir que los datos resultantes de este ejercicio son confiables.

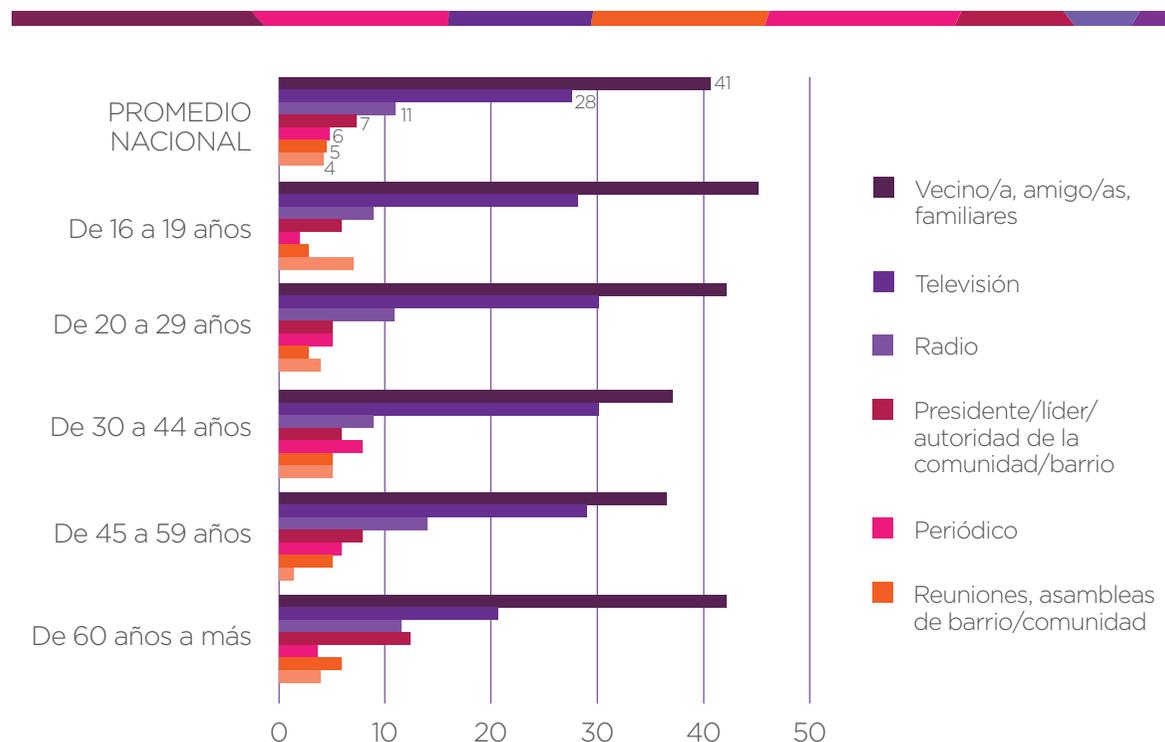
a) La ciudadanía utiliza diversos medios de comunicación masiva para informarse

Según los resultados de la encuesta, en promedio a nivel nacional, el 41 % de las personas se informa a través de familiares y amigos, le sigue la te-

levisión en un 28% y la radio que llega al 11%. El porcentaje de personas que se informan a través del presidente, líder, autoridad del barrio o comuni-

dad, del periódico, el internet y las redes sociales oscila entre el 7% y 4%.

GRÁFICO 1: ¿A través de qué medios o personas se informa sobre actividades o sucesos en el lugar donde vive?



Fuente: Encuesta de percepción de audiencias. Cordicom, 2014.

TABLA 2: FUENTES DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS POR GRUPOS DE EDAD

OPCIONES	60 AÑOS A MÁS	45 A 59 AÑOS	30 A 44 AÑOS	20 A 29 AÑOS	16 A 19 AÑOS	PROMEDIO NACIONAL
Internet, redes sociales	4	1	5	4	7	4
Reuniones, asambleas del barrio/comunidad	6	5	5	3	3	4
Periódico	4	6	8	5	2	5
Presidente/líder/autoridad de la comunidad/barrio	12	8	6	5	6	7
Radio	12	14	9	11	9	11
Televisión	21	29	30	30	28	28
Vecino/a, amigos/as, familiares	42	36	37	42	45	41

Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

b) La discriminación en los contenidos mediáticos

A través de la encuesta se exploró la opinión y percepción de las personas sobre la discriminación. Las respuestas representadas en el Gráfico 2 presentan las siguientes variaciones: el 41% del total de las personas asocia la discriminación con el rechazo o maltrato a personas de otras “etnias”², “razas”³ o color de piel; este porcentaje representa el 39% en la región Costa, 40% en la Sierra y 43% en la Amazonía.

Asimismo, el 15% relaciona la discrimi-

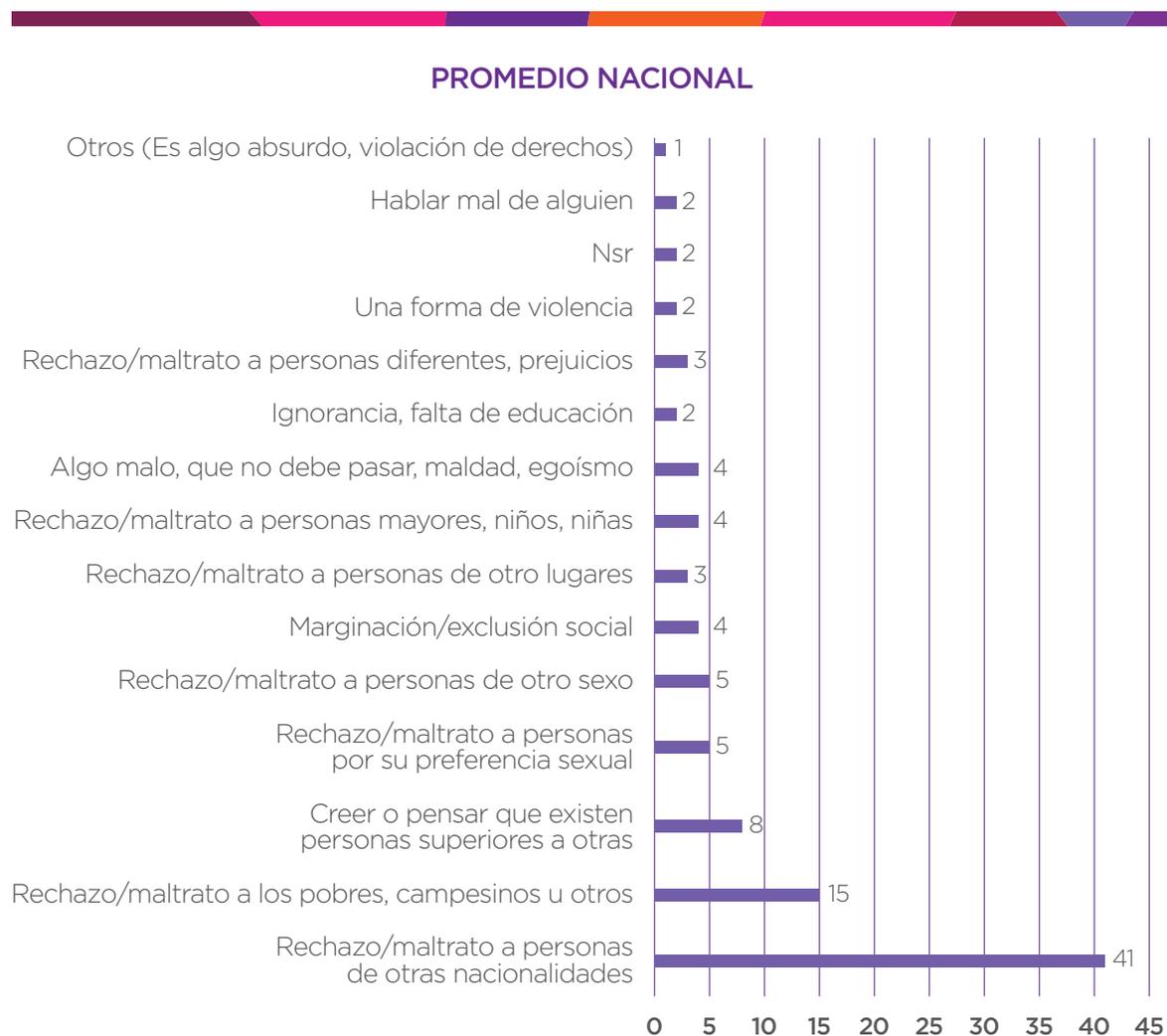
² Antropológicamente el término utilizado para identificar a grupos minoritarios; en el territorio ecuatoriano las culturas originarias se autodefinen como nacionalidades y pueblos (Cachiguango, 2015).

³ Término con el que se quiere subdividir la especie humana. Sin embargo científicos y antropólogos postulan que existe una única raza, la raza humana (Cachiguango, 2015).

minación con el rechazo o maltrato a las personas en situación de pobreza, campesinas, campesinos o personas con otra condición socioeconómica. El 8% considera que la discriminación se relaciona con la creencia de que “existen personas superiores a otras”, el 6% señala que es “algo malo que no debe pasar”, el 5% asocia la discriminación con rechazo o maltrato a personas de otro sexo o por su preferencia sexual.

El 4% la vincula con el rechazo/maltrato a personas adultas mayores, niñas, niños o personas con discapacidad; y el 3% el trato a personas de otros lugares que coincide con rechazo o maltrato por diferentes prejuicios y miedo. Solamente el 2% de la población encuestada asocia la discriminación con la falta de educación o ignorancia, una forma de violencia y “hablar mal de alguien”, cifra similar al porcentaje de personas que no respondieron.

GRÁFICO 2: ¿Qué es para usted la discriminación?



Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

■ Promedio Nacional

TABLA 3: CONCEPCIONES DE DISCRIMINACIÓN

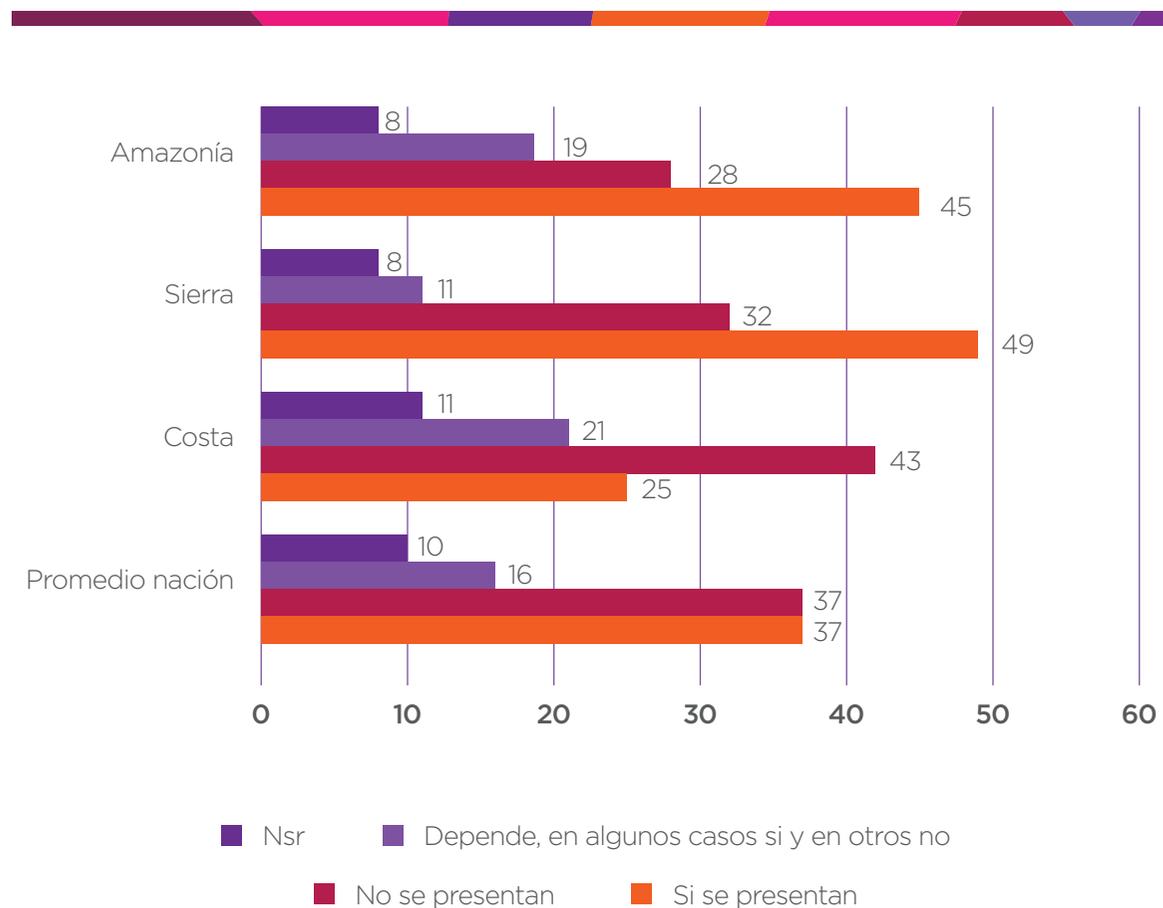
RESPUESTAS	PROMEDIO NACIONAL %	COSTA %	SIERRA %	AMAZONÍA %
Rechazo/maltrato a personas de otras “etnias”, “razas” o color de piel	41	39	40	43
Rechazo/maltrato a los pobres, campesinos/as u otra condición económica	15	14	14	16
Crear o pensar que existen personas superiores a otras	8	5	8	12
Rechazo/maltrato a personas por su preferencia sexual	5	7	5	3
Rechazo/maltrato a personas de otro sexo	5	9	2	3
Marginación/exclusión social (no acceso a servicios/ políticas públicas, seguridad social, recursos básicos)	4	4	5	2
Rechazo/maltrato a personas de otros lugares	3	6	3	1
Rechazo/maltrato a personas adultas mayores, niños, niñas o personas con discapacidad	4	3	5	4
Algo malo, que no debe pasar, maldad, egoísmo	4	4	3	6
Ignorancia, falta de educación	2	2	4	1
Rechazo/maltrato a personas diferentes, prejuicios, miedo, etc.	3	2	3	3
Una forma de violencia	2	2	4	1
Nr (No responde)	2	2	2	1
Hablar mal de alguien	2	1	2	2
Otros (Es algo absurdo, violación de derechos)	1	0	0	2

Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

c) Discriminación a personas de nacionalidades y pueblos

Como se ilustra en el Gráfico 3, el 37% de las personas encuestadas a nivel nacional reconocen que en los medios de comunicación se presentan imágenes y escenas ofensivas, violentas o de burla contra las nacionalidades y pueblos originarios, contra los pueblos afroecuatoriano y montuvio. A nivel regional encontramos que comparten este criterio el 25% de personas encuestadas en la Costa, el 49% en la Sierra y el 45% en la Amazonía.

GRÁFICO 3: ¿En su opinión, cree que en los medios de comunicación se presentan o no se presentan comentarios o escenas ofensivas, violentas o de burla sobre la población ‘indígena’⁴, afroecuatoriana y montuvia? (%)



⁴ Léase “nacionalidades y pueblos originarios”.

Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

TABLA 4: Presencia de discriminación hacia la población ‘indígena’⁵, y Pueblos afroecuatoriano y montuvio

OPCIONES	Si se presentan %	No se presentan %	Depende, en algunos casos si y en otros no %	Nsr
Promedio nacional	37	37	16	10
Costa	25	43	21	11
Sierra	49	32	11	8
Amazonía	45	28	19	8

Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

d) Los mensajes de los contenidos mediáticos vulneran los derechos de las mujeres

Respecto a la programación de los medios, los resultados de la encuesta indican que sus contenidos presentan mensajes que vulneran los derechos de las mujeres de diversas maneras. Esto lo reconoce el 40% de las personas encuestadas a nivel nacional, en la Amazonía el 51%, en la Sierra el 53% y en la Costa el 27%. El 36% del total de personas consultadas a nivel nacional indica que no se presentan comentarios o escenas ofensivas, violentas o de burla sobre las mujeres, el 18% señala que en algunos casos sí y en otros no; el 6% no respondió esta pregunta.

⁵ Léase “nacionalidades y pueblos originarios”.

GRÁFICO 4: ¿En los medios de comunicación se presentan o no se presentan comentarios o escenas ofensivas, violentas o de burla sobre las mujeres? (%)

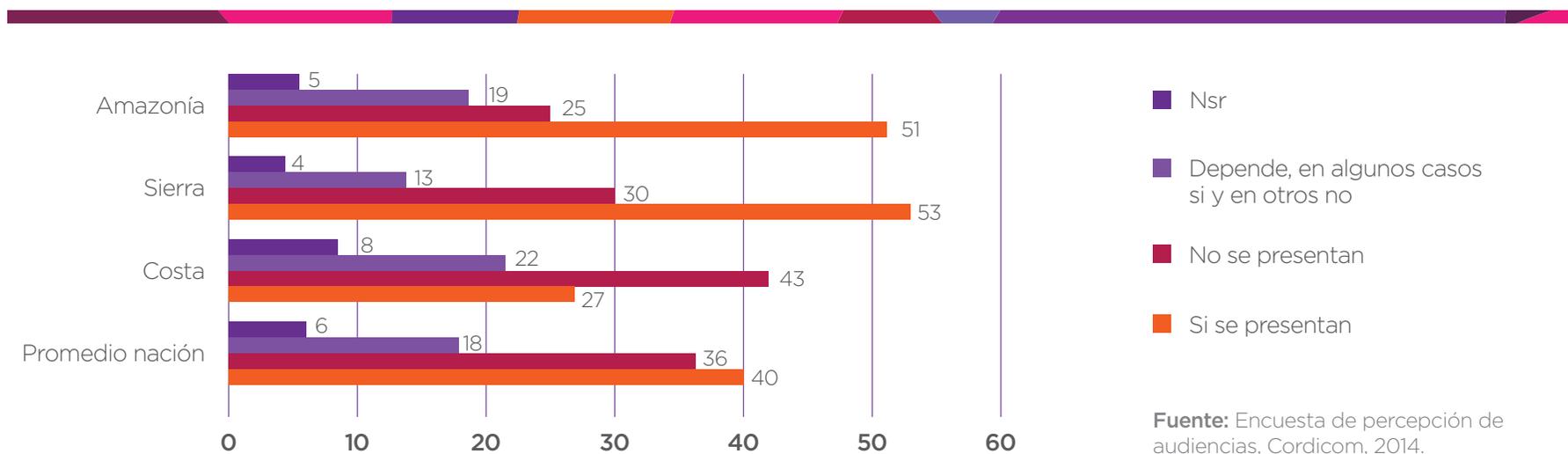


TABLA 5: Violencia contra la mujer en los contenidos mediáticos

OPCIONES	Total nacional %	Costa %	Sierra %	Amazonía %
Si se presentan	40	27	53	51
No se presentan	36	43	30	25
Depende, en algunos casos si y en otros no	18	22	13	19
Nsr (No responde)	6	8	4	5

Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

e) La sociedad reconoce avances positivos en los contenidos mediáticos

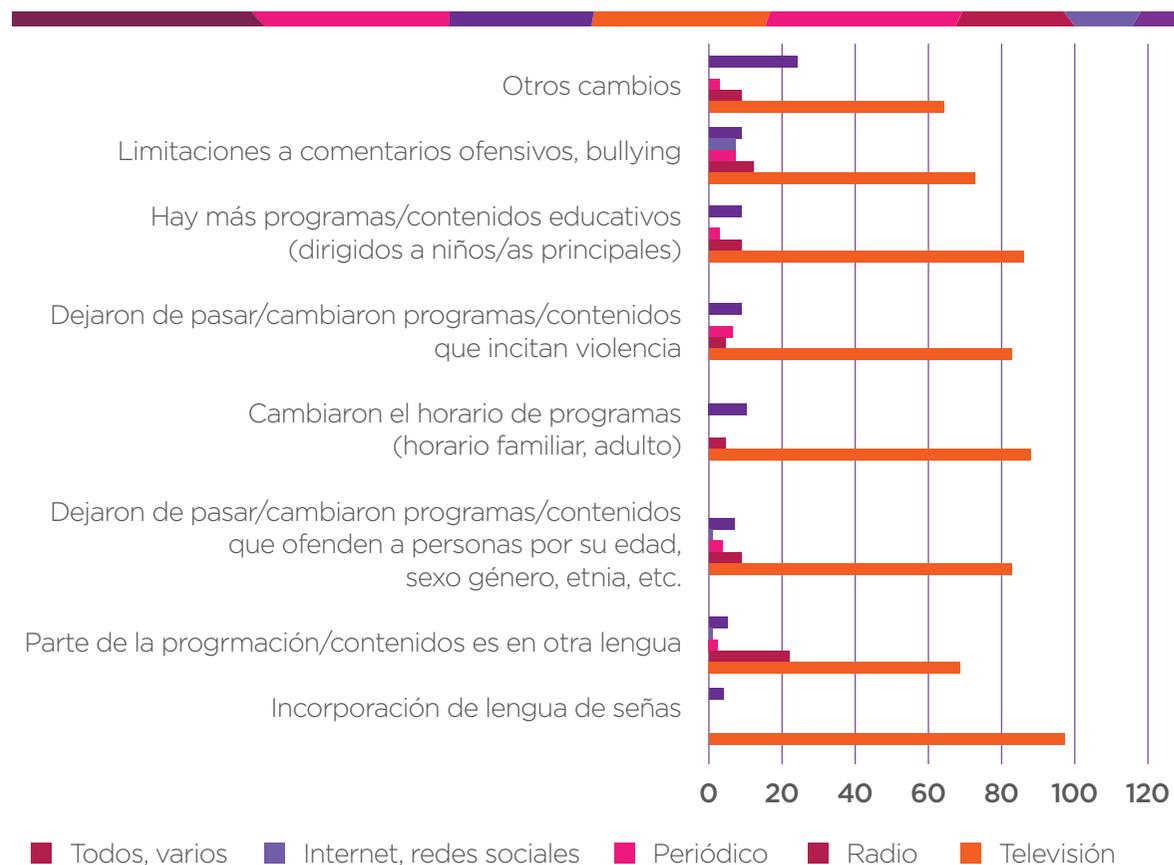
La población reconoce que los medios de comunicación masiva han incorporado elementos que contribuyen a la inclusión de la diversidad social y cultural del país. Estos cambios se manifiestan mayormente en programas televisivos. Como se demuestra en el Gráfico #5, el 97% de las personas encuestadas consideran que en la TV se ha insertado el lenguaje de señas; el 86% menciona que se ha incorporado programas de contenido educativo dirigidos a niñas y niños; un 87% indica que se han modificado las franjas horarias de la programación y eliminado programas que no son aptos para niños y niñas; un 82% señala que dejaron de pasar o cambiaron programas y contenidos que ofenden a personas por su edad, sexo y género.

Asimismo, el 84% señala que dejaron de pasar o cambiaron programas y contenidos que incitan a la violencia. Además, un 73% indica que se han limitado los comentarios ofensivos. Finalmente, se destaca que todavía es baja la incorporación

de idiomas de nacionalidades y pueblos originarios -como el kichwa y el shuar chicham- o por parte de los contenidos

mediáticos de medios impresos (3%), radiales (23%) y televisivos (69%).

GRÁFICO 5: ¿En este año -2014- ha notado alguno de los siguientes cambios en los medios de comunicación que usted consume con más frecuencia?



Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

TABLA 6: Cambios en los contenidos mediáticos

ITEMS	Televisión %	Radio %	Periódico %	Internet, redes sociales %	Todos, varios %
Incorporación de lengua de señas	97	0	0	0,3	2,7
Parte de la programación/contenidos es en otra lengua	69	23	3	1	4
Dejaron de pasar/cambiaron programas/contenidos que ofenden a personas por su edad, sexo/género, etnia, etc.	82	9	3	1	5
Cambiaron el horario de programas (horario familiar, adulto)	87	4	0	0	9
Dejaron de pasar/cambiaron programas/contenidos que incitan violencia	84	4	5	0	7
Hay más programas/contenidos educativos (dirigidos a niños/as principalmente)	86	5	2	0,5	6,5
Limitaciones a comentarios ofensivos, bullying	73	11	5	5	6

Fuente: Encuesta de percepción de audiencias, Cordicom, 2014.

3. Resultados de la investigación con grupos focales conformados por titulares de derechos

Este acápite recoge los resultados del trabajo realizado con grupos focales conformados por ciudadanas y ciudadanos de diversas edades, identidades, condiciones y situaciones para conocer cómo se ven representados en los medios de comunicación. Los objetivos específicos de la investigación con grupos focales fueron:

- En primer lugar, explorar la percepción sobre los estereotipos, tipos de discriminación y los posibles efectos que producen los medios de comu-

nicación masivos en las audiencias, respecto a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidades, personas LGBTI, de nacionalidades y pueblos, y en movilidad; y

- En segundo lugar, conocer los puntos de vista de las personas titulares de derechos sobre los criterios para la inclusión del principio de igualdad y no discriminación en las políticas y en la programación de los medios de comunicación.

Se organizaron y desarrollaron grupos focales con los siguientes colectivos: niñas y niños de entre 7 y 9 años (22), adolescentes de 13 y 17 años (17), jóvenes entre los 18 y 25 años (10), representantes de nacionalida-

des (17), de pueblos Otavalo, Cañari, Cayambi, Puruhá, Panzaleo, Shuar y Kichwa amazónico (14); Pueblo montuvio, Pueblo afroecuatoriano (15), personas adultas mayores (9), representantes del colectivo LGBTI (9) de organizaciones como: Fundación Equidad, Organización Igualdad de Derechos Ya, Organización Crisalys y Taller de Comunicación Mujer.

El grupo focal de mujeres contó con 8 participantes de colectivos como Mujeres por la Vida, Red de Mujeres del Sur, Asociación de Mujeres de la Independencia, Coordinadora Política, Coordinadora Juvenil “Mengana”. En el caso de las personas con discapacidades participaron dos grupos, el primero estuvo conformado por representantes de las siguientes

⁶ El grupo focal puede ser comprendido como una discusión grupal semiestructurada en torno a determinadas temáticas claves (variables) ante las cuales los participantes expresan opiniones, actitudes, experiencias y expectativas, produciendo paralelamente un reconocimiento mutuo entre los participantes en términos de construcción discursiva (Debus y Novelli, 1988: 101).

⁷ La 23ra. edición del Diccionario de la Real Academia Española -DRAE- incluye la palabra “montuvio” (en lugar de “montubio”) con la siguiente acepción: “Campesino de la costa”. Las variables de la investigación con grupos focales fueron: representación (positiva o negativa), discrimen, restricción, invisibilización, exclusión, estereotipo, distinción, sujetos de derecho. Los participantes de los diversos grupos focales sugirieron establecer nuevas variables: violencia, mercantilización de la información y valoración sobre los medios. Las variables están amparadas en: el objetivo II del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017; en el Título II Capítulo I, Art. 10 numeral 1 y 2 de la LOC. Además, parten del estudio previo realizado por los Consejos de Transición hacia los Consejos de Igualdad, Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, denominado Igualdad y Diversidad en los Medios de Comunicación.

entidades: Federación Ecuatoriana Pro-atención a la Persona con Discapacidad Intelectual, Síndrome de Down, Autismo, y Parálisis Cerebral; Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador; Federación Nacional de Ciegos del Ecuador. El segundo grupo, compuesto por representantes de: Asociación de Personas con Discapacidad Física de Loja; Federación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales para Discapacidad de Azuay, Guayas, Loja y Central; Asociación de Personas con Discapacidad 15 de Marzo de Sucumbíos; y, Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física .

En los siguientes párrafos se presentan las opiniones de los diferentes grupos consultados.

a) Niñas y niños

Para las niñas, niños y adolescentes que participaron en el grupo focal, la televisión es considerada fundamentalmente como una fuente de entretenimiento y acceden a ella sin mayores restricciones. Este grupo de población considera que hay violencia en varios programas transmitidos por la televisión. La violencia real es la que más destacan, distinguiéndola de la violencia de los programas de entretenimiento. Señalaron “(...) lo malo es que pasan muchas cosas que son para adultos, como por ejemplo delincuencia, violaciones, muertes y así”; “A veces sacan cosas violentas donde se insultan y se pegan”. Las niñas y niños identifican a la violencia en la televisión como negativa para su vida y piden contenidos nuevos, entretenidos y no violentos.

b) Adolescentes

El colectivo de adolescentes no se siente representado en los medios de comunicación. Las y los adolescentes de los grupos focales consideran que los contenidos son ‘amarillistas’ y únicamente muestran el punto de vista adulto. Las representaciones sobre este grupo poblacional no coinciden con la diversidad de sus gustos y formas de vida, no se sienten identificados con los contenidos mediáticos.

Al contrario de otros grupos de población, que critican y cuestionan la invisibilización, este considera que hay mucha publicidad y programas destinados a adolescentes donde se los visibiliza con fines mercantiles.

Finalmente, destacan que son muy pocos los espacios donde hay participación de adolescentes como actores sociales.

c) Jóvenes

Este grupo social encuentra poca diversidad y pertinencia en los contenidos mediáticos. Las jóvenes y los jóvenes consultados no muestran interés en la programación de los medios de comunicación, indican que los horarios en los que pueden ver la televisión se proyectan contenidos que no son de su interés. Consideran que las temáticas son estereotipadas, amarillistas, sensacionalistas. Agregan que son morbosos y superficiales. Por el descontento hacia sus contenidos se inclinan y prefieren el internet.

d) Personas adultas mayores

Las personas adultas mayores señalan que suelen ser invisibilizadas en los contenidos mediáticos y que son

escasos los espacios relacionados o de interés para este grupo. Además, consideran nula su participación y señalan que los medios de comunicación masiva afectan su dignidad y autoestima ya que no se los toma en cuenta y, cuando lo hacen, es de manera descontextualizada y utilitaria. Destacan que usualmente las personas adultas mayores son representadas en los contenidos mediáticos con un enfoque sensacionalista que refuerza los estereotipos asignados a este grupo de población: improductividad, dependencia y aislamiento.

e) Mujeres

Según las personas que participaron en el grupo focal, la discriminación hacia las mujeres es un factor cultural que se evidencia en todos los ámbitos de la vida social. En el caso de los medios de comunicación masiva, estos son considerados agentes re-

productores de la discriminación de género, en virtud de su función masificadora de imaginarios, estereotipos y roles de género machistas, patriarcales y misóginos, que, entre otros efectos, refuerzan la división sexual del trabajo y, en general, la discriminación contra las mujeres.

Se identifica un claro malestar hacia los contenidos mediáticos, especialmente en algunos programas de entretenimiento y en la publicidad, por considerar que el trato es ofensivo, violento, denigrante y discriminatorio. Consideran que los imaginarios sociales y los roles de género que estos programas reproducen, influyen negativamente en las relaciones de género.

La publicidad desempeña, según este grupo social, un papel determinante a la hora de construir o reforzar estereotipos que reproducen la inequidad de género y la cosificación de la mujer, legitimando la

apropiación del cuerpo de las mujeres y la violencia sexual, especialmente cuando se utiliza el cuerpo de la mujer como objeto.

También, señalan que los hombres tienen mayores oportunidades para trabajar en los medios de comunicación masiva y, sobre todo, para alcanzar cargos directivos. Además, indicaron que si bien hay mujeres que participan o trabajan en los medios, generalmente están subordinadas a la visión de los directores del programa, que son mayoritariamente hombres. Adicionalmente, el grupo destacó la poca y estereotipada presencia de la mujer afroecuatoriana y de aquellas pertenecientes a nacionalidades o pueblos.

f) Personas LGBTI

En este grupo focal se resaltó que, en general, la comunidad LGBTI ha sido

invisibilizada. Cuando las personas de esta población son representadas en los medios de comunicación masiva suelen hacerse asociaciones arbitrarias con temas como pedofilia, VIH, adicción sexual, drogadicción, trabajo sexual. También consideran que se ridiculiza y representa de forma caricaturesca a las personas LGBTI, asociándolas con la frivolidad y la exageración de lo femenino.

Además, este grupo social menciona que les es especialmente difícil acceder a los medios de comunicación. Destacan que estos tienen prácticas culturales homo, trans y lesbofóbicas. Por ende, hacen representaciones grotescas y denigrantes de esta población y utilizan una terminología violenta y peyorativa hacia este grupo social.

Por los argumentos expuestos, se señalan que los medios de comunicación han contribuido a la naturalización de la homofobia, lesbofobia

y transfobia; es decir, al rechazo y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género. Históricamente en la sociedad y a través de los medios de comunicación se han construido creencias y prejuicios que representan a las personas LGBTI como sujetos enfermos, anormales, inmorales, frívolos, desenfrenados, grotescos, ridículos y escandalosos.

También, el grupo consultado destacó que algunas representaciones de los contenidos mediáticos recrean y perpetúan la discriminación, exclusión y violencia hacia las personas LGBTI; concluyen que la caracterización negativa de las diversidades sexuales podría operar como un mecanismo de incitación a la violencia hacia esta población.

g) Nacionalidades y pueblos

Para las personas que participaron en el grupo focal de nacionalidades y pueblos del Ecuador, los medios de comunicación masiva reproducen y refuerzan la discriminación estructural de una sociedad colonizada como la ecuatoriana. Consideran que esa visión estereotipada, folclorizada, victimizante y criminalizante distorsiona su imagen diversa y denigra su identidad.

Destacan que la sociedad mestiza no conoce sus derechos colectivos, ni los nombres de las nacionalidades y pueblos originarios del Ecuador, tampoco sus culturas, idiomas, costumbres y tradiciones, configurando una situación de exclusión. Por consiguiente, los participantes del grupo

focal señalan que los contenidos mediáticos en torno a estos colectivos, suelen ser proyectados desde un punto de vista negativo porque, en la mayoría de casos, las personas son objeto de ridiculización, mofa y burla.

Aseguran que existe, en la sociedad, un desconocimiento sobre su cosmovisión; lo mismo ocurre en los medios de comunicación masiva que “no les tienen en cuenta”, no investigan y abordan sus temas desde un punto de vista superficial y estereotipado. En los medios audiovisuales se distorsiona la identidad de nacionalidades y pueblos, entre otras formas, por el uso de sus vestimentas y atuendos sin pertinencia cultural. Respecto a las comedias televisivas, comentan que el hecho de que una persona que no es indígena, se vista como tal, y que además lo haga arbitrariamente –ignorando los sentidos y

la simbología, la pertinencia cultural-, es considerado tanto o más irrespetuoso y denigrante que un grave insulto o una humillante parodia (caricatura, representación). Por ejemplo: se representa a una mujer u hombre vestido con ropas de diversas nacionalidades, desvirtuando los símbolos y sentidos propios e inclusive ridiculizándolos. Además, difunden contenidos que satirizan y ridiculizan el uso del español por parte de las personas de las diversas nacionalidades y pueblos, lo que ocasiona una fuerte carga psicológica, discriminatoria y racista contra sus culturas⁹.

Las personas del Pueblo afroecuatoriano, específicamente, expresaron que las representaciones e imaginarios de los contenidos mediáticos son sesgados por prejuicios y estereotipos que no representan la realidad. Consideran que la influencia de

⁹ Existe la interferencia vocálica entre el español y el kichwa, entre las vocales e - o del español con la i - u del kichwa. Ello se debe a que el kichwa no existen las vocales e ni o. Esto dificulta la pronunciación de las palabras que tienen estas vocales. Ejemplos: “piluta” por pelota, “fucu” por foco, “sais” por seis. La labor de los medios es informar sobre estas diferencias y promover el respeto de las mismas.

estos mensajes han permeado las formas de relacionamiento de la sociedad ecuatoriana, así como en los propios afroecuatorianos, sobre todo en las niñas, niños y adolescentes en quienes impacta negativamente en su autoestima, generando procesos de autoexclusión y negación de su identidad. Comentaron los participantes que “Los afroecuatorianos estamos cargados de una situación sesgada, no importa cuántas cosas buenas se hagan, siempre salimos en la crónica roja, en los márgenes negativos de la llamada comunicación”.

En el grupo focal se comentó que a las personas de nacionalidades y pueblos, en general, se los representa casi exclusivamente como trabajadores del campo, pescadores, empleadas del servicio doméstico y curanderos o parteras; en el caso del Pueblo afroecuatoriano, principalmente, como futbolistas.

Además, se señala que se promueve

el sensacionalismo en la aplicación de su derecho propio o consuetudinario. Se explica que se estigmatiza la aplicación de la “legislación indígena” y “justicia Indígena”, focalizando el castigo y descontextualizando el asunto. Las personas que participaron en el grupo focal señalaron “Los medios, si algo sacan al público es medio distorsionado. Ejemplo: en la administración de justicia, los medios de comunicación no muestran todo el proceso, porque hay todo un debido proceso, nosotros hacemos la justicia con todo respeto, pero los medios de comunicación no muestran eso, solo muestran el castigo, ese punto y nada más. Entonces, ahí viene eso de que los indígenas son salvajes. Si nosotros tuviéramos nuestros propios canales, indicáramos todo el proceso”.

Por su parte, las y los participantes del Pueblo montuvio mencionaron que, en gran parte, la discriminación se genera o se refuerza por los medios de comunicación masiva. Par-

tiendo del hecho de que la burla y la mofa son las principales características de los contenidos mediáticos referidos a este grupo poblacional, indican que estas prácticas se replican en el trato cotidiano que reciben por parte de la población urbano-mestiza, principalmente.

Por último, a pesar de que la mayor parte de las nacionalidades y pueblos residen y se relacionan mayoritariamente desde el espacio rural, comentaron que hay una tendencia por parte de los medios a centralizar los temas y las representaciones desde un punto de vista urbano.

Como corolario destacan, que la “riqueza cultural y diversidad de las nacionalidades y pueblos del país, apenas se encuentra en los medios de comunicación” debido, en opinión del colectivo, a que existen muy limitadas posibilidades de participación.

h) Personas en movilidad

Según los resultados del trabajo con el grupo focal de personas en movilidad, la migración es uno de los temas que los medios de comunicación masiva han abordado desde una mirada sensacionalista, escandalosa y discriminatoria. De acuerdo con este grupo social, en los contenidos mediáticos se vincula a esta población con el aumento del desempleo, la delincuencia y como causante de deficiencias en la prestación de servicios sociales.

Para este grupo la discriminación y xenofobia son percibidas en distintos grados dependiendo de la nacionalidad, identidad cultural, género, estrato social, motivos del desplazamiento y sociedad de destino de las personas migrantes. Consideran que hay manipulación informativa que trae como consecuencia miedo, odio

o confusión en la sociedad. Advierten que la criminalización de la migración afecta la dignidad y su proceso de integración en el país de destino.

Al igual que otros colectivos, este grupo no se identifica con lo que proyectan los medios de comunicación y cuestionan el hecho de que se centren exclusivamente en temas negativos sobre la migración. Concluyeron señalando “Esa discriminación genera el rechazo social hacia las personas en situación de movilidad”. Como se puede deducir de las palabras de las personas que participaron en los grupos focales, los medios de comunicación, a través de su programación y de los contenidos que difunden, contribuyen a recrear diversas formas de discriminación que afectan la dignidad de los seres humanos, que los invisibilizan o excluyen.

i) Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen una valoración negativa acerca de los contenidos emitidos por los medios de comunicación, particularmente en relación a la televisión y prensa. A pesar de considerar a la televisión como un medio potencialmente útil para construir una sociedad mejor, las personas participantes en el grupo focal manifestaron su rechazo a la actual programación de contenidos mediáticos que tiende a reproducir los estereotipos y discriminación, lo cual promueve su exclusión social y cultural.

Este grupo considera que la representación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, en general, es negativa y se utiliza una terminología inadecuada y ofensiva. Aseguran que casi siem-

pre se usa su imagen para connotar lástima, burla, anormalidad o espectacularización de su condición.

En muchas ocasiones, según este colectivo, los medios de comunicación no prestan importancia a las diversas actividades de las personas con discapacidad, a pesar de que éstas sean relevantes para el conjunto de la sociedad. Manifestaron que en el reducido espacio destinado a las personas con discapacidad se presenta desde una perspectiva paternalista y sensacionalista, reforzando con ello prejuicios, estereotipos y discriminación hacia este grupo poblacional.

Subrayaron que la escasa utilización de lenguaje de señas en los espacios informativos, noticieros de emergencias o desastres naturales, constituye un claro ejemplo del no reconocimiento, de la exclusión y de la vulneración de su dere-

cho a la información. Otra manifestación de exclusión, de acuerdo a este grupo focal, es que los medios no consideran las demandas, derechos y expectativas al programar sus contenidos.





II. COMUNICAR SIN DISCRIMINAR



En las siguientes páginas se presenta una sucinta reflexión sobre el principio de igualdad y no discriminación y se comparten siete postulados para comunicar sin discriminar, fundamentados en normas nacionales e internacionales del ámbito de los derechos humanos que servirán como fuentes de consulta a comunicadoras, comunicadores y periodistas. En el próximo y último capítulo se comparten recomendaciones y ejemplos específicos y prácticos para los medios de comunicación masiva, desde los diferentes enfoques para la igualdad, referidos a los contenidos mediáticos y al lenguaje.

1. Principio de igualdad y no discriminación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que

la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos. La igualdad y no discriminación es un principio de los derechos humanos universales; está contemplado tanto en la normativa internacional como en la Constitución y leyes que rigen al Ecuador. La igualdad no implica homogeneidad en las formas de vivir y pensar, sino una sociedad y una institucionalidad que respete la dignidad y los derechos de todas las personas sin excepción.

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la igualdad es un principio normativo, un derecho humano que el Estado debe reconocer, proteger y garantizar a todos los seres humanos. Todas las personas deben tener igualdad de condiciones en el acceso, goce y ejercicio de los derechos tanto de jure como

de facto¹⁰, sin discriminación alguna, ya sea por lugar de nacimiento, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o pueblo, identidad cultural, idioma, religión, ideología, filiación política, condición migratoria, discapacidad, diferencia física o de cualquier otra índole, reconociendo la diversidad como parte inherente de la sociedad.

La Constitución ecuatoriana reconoce que todas las personas son iguales y, por lo tanto, gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y amplía la visión jurídica, política y distributiva de la igualdad al ámbito de la ética, al proclamar el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más

limitaciones que los derechos de los demás (Art. 66. 4 - 5).

El reconocimiento y respeto de la diversidad es inherente al principio de igualdad. En base a ello se busca -en el lado negativo- erradicar las formas de desigualdad que producen dominación, opresión o subordinación entre personas; y, -en el lado positivo- fomentar la creación de condiciones que viabilicen la emancipación, el mutuo reconocimiento y autorrealización de las personas (Ramírez, 2008).

Parafraseando a Ramírez, la búsqueda del buen vivir nos obliga a reconstruir lo público para reconocernos, comprendernos y valorarnos unos a otros -entre diversos pero iguales- a fin de que prospere la reciprocidad y mutuo reconocimiento, y con ello posibilitar la

autorrealización y la construcción de un porvenir social compartido (Op. cit).

El cumplimiento de los derechos deviene en responsabilidades de todas las personas, además, el ejercicio de estos requiere de un sujeto y una ciudadanía activa que construye conscientemente su identidad personal al mismo tiempo que su identidad social basada en el reconocimiento recíproco entre géneros, generaciones, pueblos y nacionalidades, migrantes, personas con discapacidad u otra condición.

Efectivizar los principios de igualdad y no discriminación implica cambios en las relaciones basadas en el adultocentrismo¹¹, patriarcado, etnocentrismo y otras perspectivas excluyentes, los medios de comunicación masiva pueden contribuir a ello.

¹⁰ Se usa en la expresión latina de jure, que significa 'por derecho', por oposición a de facto ('por hechos').

¹¹ El adultocentrismo es la categoría pre-moderna y moderna "que designa en nuestras sociedades una relación asimétrica y tensional de poder entre los adultos (+) y los jóvenes (-)... Esta visión del mundo está montada sobre un universo simbólico y un orden de valores propio de la concepción patriarcal..." (Arévalo, 1996:46, 44). En este orden, el criterio biológico subordina o excluye a las mujeres por razón de género y a los jóvenes por la edad. Se traduce en las prácticas sociales que sustentan la representación de los adultos como un modelo acabado al que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad" (Krauskopf, 2003: 17).

2. Postulados

Con el objetivo de facilitar a comunicadoras, comunicadores y periodistas criterios para la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, los Consejos Nacionales para la Igualdad y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación han priorizado los siguientes siete postulados:

2.1. Garantizar el derecho a una comunicación incluyente, diversa y participativa

Garantizar el derecho a la comunicación a todas las personas y colectivos fortalece la democracia, favorece el conocimiento de las diversidades y el sentido de pertenencia a la sociedad. La participación de las y los titulares de derechos en los medios de co-

municación, con sus propias voces, es un derecho, aporta al diálogo de saberes, a las relaciones sociales respetuosas y fortalece la formación de imaginarios sociales incluyentes.

Ejemplos: Desde la perspectiva de derechos y el principio de igualdad, los medios de comunicación masiva deben contribuir a modificar los patrones socioculturales discriminatorios, a través de un trato (verbal, escrito, gráfico) respetuoso para todas las personas, colectivos y grupos sociales, eliminando la inferiorización, folclorización, exotismo, estereotipia, burla o victimización.

Además, podrían equilibrar y enriquecer los contenidos mediáticos para reflejar la diversidad social y cultural del país, cultivando el reconocimiento, la aceptación y el respeto a dicha diversidad.

Constitución. Art. 11. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie po-

drá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de las personas titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Constitución. Artículo 16.1.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

Constitución. Artículo 19. (...) La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación (...) Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y todo aquello que atente contra los derechos.

Constitución. Artículo 66. 6. Se reconoce y garantizará a las personas: el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

Constitución. Artículo 83.14. Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin prejuicios de otros previstos en la Constitución y la ley: respetar y reconocer las diferencias étnica, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual.

Ley Orgánica de Comunicación. Art. 61. Contenido discriminatorio.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.

Ley Orgánica de Comunicación. Art. 71. Responsabilidades Comunes. (...) Todos

los medios de los siguientes responsabilidades comunes en el desarrollo de su gestión: 1. Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad. 2. Desarrollar el sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general; 3. Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas; 4. Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo.

Véase también:

Ley Orgánica de Comunicación: Artículos 17, 18, 36, 80.3, 6.4.

Código Orgánico Integral Penal. Art.213 (A-2).

Ley de la Juventud. Artículo 4.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Artículo 6.

Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 3.4.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Art.4.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) Declaración de Beijing.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Lineamiento 125, literal j.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará (1996).

2.2. Respetar el principio de interés superior y los derechos de niñas, niños y adolescentes

El Estado, la sociedad y la familia deben asegurar el ejercicio pleno de los derechos a niñas, niños y adolescentes, sus derechos están por sobre las demás personas y se atenderá el principio de su interés superior. En este sentido, los medios de comunicación masiva deben respetar el proceso de desarrollo psicológico y emocional en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, deben evaluar el impacto de los mensajes, imágenes, simbología en este grupo de población con el objetivo de preservar su integridad y prevenir la reproduc-

ción de estereotipos y prácticas discriminatorias.

Ejemplos:

-Producir y difundir contenidos adecuados a los intereses y niveles de desarrollo intelectual y emocional de las niñas, niños y adolescentes.

-Facilitar que niñas, niños y adolescentes se expresen desde sus propias perspectivas, respetando su integridad y su imagen.

Constitución. Artículo 14. El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas.

Constitución. Artículo 46. El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes (...) Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus

derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

Ley Orgánica de Comunicación. Art. 32.- Protección integral de las niñas, niños y adolescentes.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la expresión de sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su lengua natal, sin discriminación ni estigmatización alguna.

Los mensajes que difundan los medios de comunicación social y las demás entidades públicas y privadas, privilegiarán la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros.

La revictimización así como la difusión de contenidos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, será sancionada administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 5 a 10 remuneraciones básicas mínimas unificadas, sin perjuicio de que el autor de estas conductas responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

Véase también:

Convención de los Derechos del niño.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Ley Orgánica de Comunicación. Artículos: 32, 49, 65, 94.

2.3. Erradicar la violencia de género y las representaciones discriminatorias y excluyentes

Los instrumentos internacionales de derechos humanos y la Constitución de la República del Ecuador instan a la erradicación de la violencia de género y al cambio de patrones culturales discriminatorios y sexistas, por lo tanto, los medios de comunicación masiva deben aportar al cumplimiento de estos objetivos fundamentales.

Ejemplos:

Las noticias de violencia contra las mujeres son un hecho complejo que necesita una explicación detallada,

mesurada y alejada de frivolidades. Al informar sobre hechos que implican violencia de género, es necesario evitar frases del estilo “certera puñalada”, “cadáver ensangrentado”, “crimen pasional”, “arrebato de celos”, pues dirigen la atención a aspectos colaterales y no a los motivos reales de la violencia estructural contra las mujeres. Utilizar adjetivos como “celoso” o “bebedor” para definir al hombre que ejerce violencia y describir a la víctima, como “era joven y guapa”, “salía con amigas” o “tenía un amante” desvían el foco de la atención y acerca a la exculpación del agresor y dirigen la atención hacia la víctima desde juicios de valor o prejuicios respecto a la mujer (Servicio Nacional de la Mujer -SERNAM- 2011, p. 44).

Constitución. Art. 66.3. Se reconoce y garantizará a las personas. El derecho a la integridad personal que incluye: a) Integridad física, psíquica, moral y sexual; b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar

toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y su objetivo estratégico para adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. Lineamiento 125, literal j: despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación, de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido del material que se difunde, a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y estimular el debate público sobre el tema.

Véase también:

Constitución: Art. 3, 11, 19, 70, 341.

Ley Orgánica de Comunicación: Art. 61, 62, 67.

Código Orgánico Integral Penal: Art. 176, 155, 156, 157, 158.

Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género (Eje Transformación de Patrones Culturales).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Artículo 1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belem do Para”. (1996). Art. 8.

2.4. Promover el respeto de los derechos de las personas LGBTI

Respetar los derechos de las personas LGBTI, significa reconocer las orientaciones sexuales e identidades de género distintas a la heterosexual. Los medios de comunicación masiva deben respetar estas orientaciones e identidades.

En el contexto del derecho internacional, la promulgación de los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones

de Orientación Sexual e Identidad de Género (2007), son un aporte fundamental en este ámbito. Aunque no son de carácter vinculante para los Estados, estos principios constituyen estándares básicos para que las Naciones Unidas y los Estados avancen para garantizar la protección a los Derechos Humanos de las personas LGBTI (Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2014: 22).

Ejemplos:

- Evitar el uso general del término homosexual para referirse a todas las personas LGBTI, ya que cada una de ellas posee orientaciones sexuales e identidades de género distintas. Es pertinente hablar de mujeres lesbianas, hombres gays, personas trans (transgéneros y transexuales) e intersexuales.
- No utilizar términos como “desvia-

ción sexual”, “anormal”, “perversión sexual” dado que la homosexualidad, la bisexualidad y la transexualidad no son enfermedades. Lo que corresponde es referirse a la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTI para no recurrir a conceptos erróneos sobre la sexualidad humana.

Constitución. Artículo 11.2. Incluye la “no discriminación por orientación sexual”. Constitución. Artículo 66.9. Se reconoce y garantizará a las personas el derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad, vida y orientación sexual. Código Orgánico Integral Penal, cuyo artículo 177, tipifica sanción para los actos de odio, por género u orientación sexual.

Organización de Estados Americanos – OEA-. Resoluciones de condena a la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género (AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), AG/RES.2504 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2600 (XL-O/10), AG/RES. 2653 (XLI-O/11), AG/RES. 2721 (XLII-O/12) y AG/RES. 2807 (XLI-O/13). Resolución 17/19 sobre orientación sexual e identidad de género (Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2014: 22).

Organización de Estados Americanos – OEA-. Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia (contiene referencias específicas que prohíben la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género). (Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2014: 23).

2.5. Respetar la cosmovisión, identidad y modos de vida de las nacionalidades y pueblos

El reconocimiento y el respeto de las identidades y culturas de las nacionalidades y pueblos deben reflejarse en políticas, programación y contenidos de los medios de comunicación masiva.

Ejemplos:

- Visibilizar las nacionalidades y pueblos originarios, difundir y promover sus conocimientos colectivos y saberes ancestrales.

- Contribuir a preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador, a través de la investigación y difusión de las cosmovisiones, idiomas, hábitos, costumbres, prácticas culturales y saberes ancestrales.

Constitución. Artículo 57. Se reconoce y garantizará las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos (...) 21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

Ley Orgánica de Comunicación. Art. 14. Principio de interculturalidad y plurinacionalidad. El Estado a través de las instituciones, autoridades y funcionarios públicos competentes en materia de derechos a la comunicación promoverán medidas de política pública para garantizar la relación intercultural entre las comunas, comunidades,

pueblos y nacionalidades a fin de que estas produzcan y difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos, y saberes en su propia lengua, con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación intercultural que valore y respete la diversidad que caracteriza al Estado ecuatoriano.

Ley Orgánica de Comunicación. Art. 36. Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional. Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montuvios¹² tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes.

Véase también:

Constitución. Artículos: 16.1, 416.5

Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Artículos: 4.8

Ley Orgánica de Comunicación. Artículos: 71.8, 80.5.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Artículos: 2, 16.1., 16.2.

Convenio 169 de la Organización Internacio-

nal del Trabajo – OIT. Artículo 27.3.

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo. Artículos: 88,89, 90, 91, 92, 93.

2.6. Eliminar la xenofobia y discriminación a las personas migrantes y promover el reconocimiento de la familia transnacional

Los contenidos mediáticos deben promover el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas que han migrado, fortaleciendo los vínculos con el Ecuador, y velar por que se respeten los principios de interés superior de niñas y niños, y de la unidad familiar.

Las y los ecuatorianos que residen fuera del Ecuador tienen derecho a mantenerse informados de lo que sucede en el país y a su vez poder compartir sus opiniones, aprovechando las facilidades de las nuevas tecnolo-

¹² Ver nota al pie número 8.

gías de información y comunicación. En lo que respecta a las personas que residen de forma temporal o permanente en nuestro país, tienen los mismos derechos que aquellas que nacieron en el Ecuador. Por tanto, corresponde y tienen derecho a una comunicación respetuosa, no estigmatizante, ni discriminatoria.

Ejemplos:

- Facilitar que la transmisión de programas audiovisuales y radiales producidos en un contexto local se difundan al mundo entero sin ningún tipo de discriminación¹³.
- Investigar y divulgar información sobre personas en situación de movilidad a fin de conocer sus historias y aportar de esta manera a su aceptación e integración.

Constitución. Artículo 9. Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.

Constitución. Artículo 40. Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria: 1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país. 2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.

2.7. Respetar la autonomía, la dignidad y la igualdad de las personas con discapacidad

La sociedad y el Estado deben asegurar el desarrollo de la personalidad,

talentos y creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; lo que implica no anteponer la circunstancia de discapacidad a la condición de persona sujeta de derechos, y crear las condiciones para eliminar todo tipo de barreras para asegurarles una vida digna.

Ejemplos:

- Generar contenidos donde las personas con discapacidad puedan expresarse directamente sobre sus modos de vida, sus problemas y sus maneras de romper las barreras que la sociedad y las culturas ha puesto en su camino.
- Producir programas orientados al reconocimiento de sus derechos, a

¹³ De acuerdo a la encuesta a la población de origen ecuatoriano residente en España (2015), elaborada por la Embajada de Ecuador en ese país, el Observatorio Vasco de Inmigración y la Universidad Pontificia de Comillas-Madrid, el internet y las redes sociales son los medios más utilizados por los migrantes residentes en España para acceder a información, con más del 70% de preferencia.

la comprensión de las discapacidades, así como a las formas de vivirla, de superarla y de acompañar a las personas.

Constitución. Artículo. 16.4. Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

Véase también:

Constitución. Artículos: 47.11.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁴.

Ley Orgánica de Discapacidades - LOD.- Art. 4 numerales 1 y 8. Artículo 17.

¹⁴ La Convención se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. Ecuador firma el 30 de Marzo del 2007; y lo ratifica con la Asamblea Nacional el 3 de Abril del 2008.





III. RECOMENDACIONES PARA UNA COMUNICACIÓN RESPONSABLE



RECOMENDACIONES PARA UNA COMUNICACIÓN RESPONSABLE

A partir de las reflexiones presentadas en los capítulos anteriores, se han elaborado recomendaciones de orden práctico destinadas a los medios de comunicación masiva, para el cumplimiento de los principios y marcos normativos presentados en el Capítulo II de esta guía.

En los siguientes párrafos se profundiza en la conceptualización de la igualdad y no discriminación a partir de los enfoques para la igualdad: generacional-intergeneracional (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores), género, nacionalidades y pueblos originarios, movilidad humana y discapacidades. En cada uno de los apartados se incluyen recomendaciones dirigidas a mejorar los contenidos mediáticos.

1. ENFOQUE DE IGUALDAD GENERACIONAL E INTERGENERACIONAL



El concepto generación es polisémico; existen distintas acepciones y sentidos desde diferentes disciplinas. Para la demografía, generación es el conjunto de las personas nacidas en un mismo año o en un mismo intervalo de años. Ejemplo: niños de 0 a 3 años. En el sentido histórico es una cohorte de años considerada como grupo social particular. Ejemplo: los jóvenes de la década de los 60s. Desde la perspectiva social es un subgrupo de edad. Ejemplo: niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores. (Newman, Sánchez, en Dávila y Sáenz, 2014:11).

En lo que respecta al término intergeneracional, este hace referencia a las relaciones entre los miembros de distintas generaciones¹⁵ y remite a la comprensión de la vida como continuo. Es así que cada generación reconoce en la otra su propia exis-

¹⁵ APIT - Ficha técnica del enfoque generacional, Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA - SIJOVEN - SIISE.

tencia (Vercauteren, 1995 en Sáez, 2009: 202). La supervivencia y desarrollo de personas y sociedades se configura en las relaciones intergeneracionales que construyen al sujeto. Siendo así, el reconocimiento recíproco de amor, respeto de los derechos y solidaridad en las relaciones entre personas de diferentes generaciones es fundamental para construir una sociedad justa para todas las edades¹⁶. De acuerdo a Fascioli (2007-2009) en las relaciones de amor y de amistad se procura el bienestar del otro; a través del derecho, los sujetos de una sociedad se reconocen como libres e iguales, y a través de la solidaridad se otorgan recíprocamente una valoración social sobre sus vidas particulares.

A partir de las consideraciones anteriores, la categoría analítica intergeneracional permite explorar y conocer las condiciones sociales,

económicas, culturales de las generaciones y las relaciones intrageneracionales e intergeneracionales, en sus contextos históricos, sociales, económicos, políticos y culturales.

A partir de las premisas mencionadas, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional –CNII- ha convenido que la igualdad generacional se refiere al ideal de que cada generación o grupo etario, ejerza sus derechos sin discriminación y sea reconocido con sus particularidades para el logro de las mejores relaciones intergeneracionales. Así, la igualdad intergeneracional refiere al ideal de igualdad en y entre los diferentes grupos etarios y entre generaciones. Se espera que los medios de comunicación contribuyan en la realización de este desafío.

¹⁶ Ver la teoría sobre el reconocimiento, en Honneth, A. 1992.

1.1. RECOMENDACIONES CONTENIDOS MEDIÁTICOS REFERIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES



NIÑAS, NIÑOS

- Promover y respetar la opinión de niñas, niños y adolescentes.
- Respetar y proteger su identidad e imagen. Es fundamental eliminar

datos o referencias que pudieran identificarlos.

- No revictimizar a niñas, niños o adolescentes. No basta difuminar sus rostros. .
- Producir y difundir contenidos mediáticos para motivar el interés en la ciencia, la tecnología y el arte.
- Producir y difundir programas que estimulen el desarrollo del pensamiento, la construcción de sus propias ideas y proyectos.
- Promover el interés por conocer información sobre las nacionalidades y pueblos del Ecuador.
- Difundir contenidos mediáticos que promuevan y motiven el conocimiento de la naturaleza.
- Producir contenidos que contribuyan a su formación a través del entretenimiento y desafíos lúdicos.

▪ Producir y difundir contenidos educativos adecuados a su proceso de desarrollo. Incorporar programas que cuestionen la violencia, discriminación, consumo de drogas, bulimia o anorexia, patologización o medicalización inadecuada de las personas.

▪ Eliminar del lenguaje comunicacional la palabra “menor” para referirse a niñas y niños por la carga de inferioridad que el término genera.

▪ Ajustar la programación a los horarios adecuados con contenidos de interés para los distintos grupos etarios.

▪ Suprimir programas violentos en horarios dirigidos a las niñas y niños, puesto que pueden generar miedo, problemas para dormir, depresión y comportamientos agresivos.

▪ Descartar contenidos mediáticos que podrían incitar comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.

▪ No utilizar a niñas y niños en campañas políticas religiosas.

▪ Generar alianzas con profesionales o instituciones especializadas en temas de niñez y adolescencia para el tratamiento adecuado de los contenidos.

▪ Establecer acuerdos con instituciones educativas para construir en conjunto programas interculturales, educomunicacionales, con enfoque de derechos, entre otros.



▪ Contribuir a eliminar la idea de la adolescencia como etapa problema

al definirla en relación al embarazo, delincuencia, drogas, deserción escolar, pandillas, etc. Y que por tanto genera desconfianza y necesita castigo, aislamiento. Todo lo contrario, la adolescencia debe ser entendida como un segundo nacimiento, esta vez no al seno familiar, sino a un mundo más amplio y complejo, el mundo social. Por tanto debe ser entendida como un período de la vida que requiere comprensión y empatía por parte de las personas adultas y de la sociedad¹⁷.

- Difundir las manifestaciones culturales específicas de adolescentes y jóvenes puesto que son espacios de participación donde se expresan como sujetos sociales, con una voz legítima y autónoma, donde dan forma estética a sus propias maneras de comprender el mundo y la vida, y pueden expresar las tensio-

nes específicas de ser adolescentes en un contexto social particular.

- Producir programas educativos y recreativos dirigidos, adecuados y de interés para estos grupos de edad.

- Incorporar programas que generen reflexión sobre la sexualidad responsable y saludable.

- Eliminar estereotipos como “adolescente roquero marihuanero”, “poderoso cocainómano”, “lustrabotas gomero” porque son calificativos que no ayudan a la prevención y, al contrario, fomentan la estigmatización y la discriminación.

- Evitar la promoción y difusión de certámenes de belle-

za y concursos de cualquier índole que promuevan la reproducción de estereotipos referidos “al deber ser” y que pongan en riesgo su integridad, privacidad y desarrollo integral.



¹⁷ “La perspectiva estigmatizada de la adolescencia como problema social tiene un efecto “boomerang” y lleva a priorizar el control sobre la perturbación social que causan los jóvenes sin fomentar su desarrollo, resolver las situaciones ni reconocer su valor como sujetos de derechos” (Krauskopf, 2003:20).

- Difundir información científica y testimonios sobre las consecuencias relacionados con el consumo de drogas.
- Omitir información relativa a su identidad, cuando han sido víctimas de una infracción o se presume alguna contravención.
- Desarrollar programas con la participación de estudiantes de colegios, clubes deportivos, organizaciones sociales.



- Promover y apoyar las propuestas mediáticas creadas por jóvenes.

Consultar con la juventud acerca de sus temas de interés para generar programas y contenidos mediáticos.

- Reconocer a las y los jóvenes como actores sociales, políticos, culturales.
- Generar programas de debate donde sean protagonistas.
- Visibilizar las acciones y prácticas de actores jóvenes en temas culturales, sociales, académicos, de derechos humanos, emprendimientos y otros.
- Generar espacios sobre economía familiar y educación para familias jóvenes.
- Eliminar el uso de imágenes y lenguajes a través de los cuales se descalifica y vincula a jóvenes con violencia y conflictos.
- Erradicar estereotipos respecto

al comportamiento de los jóvenes asociado a su aspecto o uso de símbolos distintivos.

- Difundir información sobre las culturas juveniles.
- Difundir la producción simbólica, estética, artística y cultural que son formas de expresión y pertenencias (frecuentemente diferenciadoras de lo común en el mundo adulto) en las que se encuentran claves y aportes de los mundos juveniles.
- Promover debates sobre las relaciones intergeneracionales y los desafíos de la solidaridad intergeneracional.
- Fomentar el conocimiento sobre los aportes de la juventud a la sociedad, sus modos de pensar, sus propuestas y proyectos.



PERSONAS ADULTAS MAYORES

- Informar sobre las realidades, necesidades y potencialidades de las personas adultas mayores.
- Informar sobre logros y contribuciones a la sociedad en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las artes.
- Generar programas participativos en el que las y los adultos mayores sean los protagonistas.
- Difundir información sobre sus saberes y aportes a la ciencia y a la sociedad.

- Producir contenidos mediáticos con información para fomentar su bienestar.
- Facilitar el acceso a espacios en los medios de comunicación masiva para expresar sus criterios y opinión sobre temas de interés social.
- Eliminar la representación de las personas de tercera edad a partir de estereotipos que asocian a este grupo poblacional con la improductividad o la dependencia -como el uso de bastón o determinadas posturas corporales-.
- Fomentar el respeto, el diálogo y

la solidaridad generacional e intergeneracional.

- Desarrollar programas sobre temas de interés para este grupo poblacional, previa consulta.



2. ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO

La categoría de género está relacionada tanto con la teoría como con las reivindicaciones feministas. El movimiento feminista nace a finales del siglo XIX como resultado de las acciones políticas por el reconocimiento de los derechos de la mujer. Estas demandas fueron conformándose en varias corrientes teóricas, críticas que cuestionaban las estructuras sociales (Instituto de Altos Estudios Nacionales y Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2012: 19, 20). En lo que respecta a la noción género, como señala Gamba (2008), es una «categoría analítica que aporta las contribuciones teóricas más significativas del feminismo contemporáneo al poner bases de explicación de las desigualdades entre hombres y mujeres» (Gamba, 2008 parafraseo en Instituto de Altos Estudios Nacionales - Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2012: 20).

La categoría analítica “género” nace en los años 60 y, a lo largo de los 70’s, se fortalece con planteamientos científicos, teóricos y políticos como los de Stoller (1968), Oakley (1985); Rubin (1975), García (2013) y Scott (1986). A través de la aplicación de la categoría género se distingue dos aspectos fundamentales en la construcción de identidades, el sexo y el género. El sexo se refiere a las características biológicas (anatómicas y morfológicas) e implica características físicas, cromosómicas, fisiológicas; mientras que el género es un constructo cultural. Esta distinción entre sexo y género permite comprender que actitudes, roles y comportamientos que se presentan como “naturales” y “esenciales” tanto para hombres, como para mujeres, son resultado de condiciones históricas y culturales, en consecuencia no están inscritos indefectiblemente en los cuerpos y pueden ser transformados. En otras palabras, desde la categoría

de género se comprende que los cuerpos de hombres y mujeres son lo único “natural” y los géneros son una construcción social y, por ende, pueden ser susceptibles de cambio.

El género, entonces, es una categoría relacional y da cuenta de las actitudes, roles, comportamientos, atributos que se asignan social y culturalmente a hombres y mujeres (sin que necesariamente esto se evidencie en la realidad), permite comprender cómo se construye, valora, relaciona y jerarquiza lo masculino sobre lo femenino en distintos niveles: Estado, educación, iglesia, familia, mercado y medios de comunicación. Esto va determinando relaciones de poder que van en detrimento de los derechos de las mujeres y personas que no responden al modelo masculino, es decir de aquellas personas cuya orientación no es heterosexual, nos referimos a las personas LGBTI.

El análisis de género no es el estudio de la mujer sino de las normas, creencias, derechos, obligaciones y relaciones que sitúan a hombres y mujeres de forma diferente en el conjunto de la sociedad, siendo la meta principal eliminar las barreras y las brechas que impiden a mujeres y hombres ejercer los derechos humanos en igualdad. «Las brechas de género se refieren a las diferentes posiciones de hombres y mujeres y al desigual acceso al poder, recursos y servicios, como al acceso al trabajo remunerado, educación, salud, propiedad de la tierra, crédito, asistencia técnica, vivienda, información, conocimientos y reconocimientos» (Comisión de transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2014: 12)¹⁸.

A partir de lo antes expuesto, se afirma que la igualdad y no discrimi-

nación en razón de género involucra a las mujeres, a los hombres y a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, intersexuales y otras.

2.1.1. Género y diversidades sexo genéricas

Los cuerpos de hombres y mujeres pueden adscribirse a comportamientos determinados tanto como masculinos o femeninos, independiente de su biología. La masculinidad y feminidad pueden encontrarse en ambos cuerpos. Lo anterior, según Butler, da cuenta de que:

«Los seres humanos poseen realidades de género que van más allá de lo establecido por el sistema sexo-género, a saber: hombre-masculino/mujer-femenina. Las posibilidades de construir una identidad de gé-

nero distinta a la que la sociedad asigna a una mujer o a un hombre al nacer son variadas, y en este sentido la existencia de un hombre femenino o una mujer masculina, es parte de la diversidad sexo genérica de las personas» (Butler, 2006, parafraseo en Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2014: 17).

En un sistema heteronormado (en donde la heterosexualidad es la norma y lo que sale de estos márgenes es discriminado), resulta complejo comprender la existencia de cuerpos que no se adscriben ni biológica ni culturalmente a sus cánones dicotómicos (hombre/mujer). Los cuerpos que en mayor medida evidencian esta complejidad son las personas intersexuales, cuya «constitución hormonal, cromosómica y gonadal combina caracteres sexuales masculinos y femeninos» (Op. Cit: 18), (transgéneros, travestis y transexuales). Por este motivo, la importancia de desnaturalizar tanto

¹⁸ Según Decreto Ejecutivo 1733 R.O. 601 del 29 de mayo de 2009 el CONAMU inicia la definición de la institucionalidad pública que garantice la igualdad entre hombres y mujeres, y cambia su denominación a Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género actual Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

la jerarquización de los géneros que subsume todo lo relacionado con lo femenino (y por ende a las personas LGBTI), como el heterocentrismo que erige como eje de la identidad sexual y de género a la heterosexualidad e invisibiliza, discrimina, excluye y niega el derecho a la existencia a las personas LGBTI.

Las luchas políticas de los movimientos LGBTI que han retomado los aportes de las teorías feministas para reivindicar sus derechos, incorporan la noción de diversidades sexuales para «reivindicar el respeto de las distintas orientaciones e identidades no heterosexuales, con iguales derechos, libertades y oportunidades, como prácticas amparadas por los derechos humanos» (Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2014: 21). En el documento ci-

tado se señala: las diversidades sexuales se refieren a la «pluralidad de opciones sexuales y manifestaciones de la identidad de género, que no se limitan a la heterosexualidad como norma ni se circunscriben a lo masculino y femenino como exclusivo de hombres y mujeres, respectivamente».

2.1.2. Género y perspectiva interseccional

El concepto de interseccionalidad propende a la deconstrucción¹⁹ de la categoría mujer como única y homogénea, cuestiona el esencialismo de la identidad, son las feministas en Estados Unidos quienes visibilizan las múltiples articulaciones que el género puede presentar en la reali-

dad social y cómo estas articulaciones pueden devenir tanto en privilegios como en desigualdad (Munévar y Conceicao da Costa, 2013: 3).

La perspectiva interseccional parte de los avances teóricos del feminismo en los años 90. Es Kimberle Crenshaw, quien en 1989 cuestiona tanto a los movimientos feministas como a los antirracistas el no evidenciar el cruce de las intersecciones entre “racismo²⁰” y género y cómo afectan las identidades de los sujetos (García, 2013: 46-47).

El concepto, también, permite dar cuenta de la forma en que las múltiples aristas que conforman las identidades de los sujetos pueden ser consideradas, al mismo tiempo, como oportunidades o factores de opresión, dependiendo del contexto. De esta manera, las inter-

¹⁹ Entiéndase deconstrucción como: Desmontaje de un concepto o de una construcción intelectual por medio de su análisis, mostrando así contradicciones y ambigüedades. RAE, 2014

²⁰ El racismo consiste en cualquier teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial (Organización de Estados Americanos, 2013: 4).

secciones entre género, posición socioeconómica, condición de discapacidad, movilidad, pertenencia a nacionalidades o pueblos, entre otras, pueden constituirse en múltiples discriminaciones. Por ejemplo: una persona puede ser reconocida socialmente por su posición económica en un contexto y, sin embargo, ser discriminada por su condición de discapacidad en otro.

Adicionalmente, García (2013) señala que la perspectiva interseccional permite evidenciar el entramaje del poder y cómo esas relaciones se configuran en articulaciones complejas que van más allá de la suma de discriminaciones, pues tienen un carácter histórico, cultural y social (Op. Cit.). El género, en tanto relación de poder articulada a otras intersecciones va determinando a los sujetos de derecho como propensos a la discriminación en una sociedad que se rige bajo patrones culturales heteronormados, racistas, clasistas,

discriminatorios y excluyentes.

A partir de estas reflexiones es posible comprender, por ejemplo, que no están en las mismas condiciones un hombre heterosexual, con altos ingresos económicos, que una mujer lesbiana que vive en condiciones de pobreza. Si a estas condiciones se agregan marcadores de diferencia como la pertenencia a nacionalidades y pueblos y/o vivir con algún tipo de discapacidad, se tendría como consecuencia que estas personas se encontrarían afectadas por múltiples formas de discriminación y exclusión.

Según Munévar y Conceicao da Costa:

La interseccionalidad constituye una convocatoria epistémica para traspasar los límites del pensar occidental binario, hegemónico o esencialista, comprendiendo el género en su expresión articulada e inseparable de otras categorías sociales, relacionando el poder como vía para tomar distancia de la visión impuesta que considera, a las mujeres, un grupo homogéneo,

y develando las razones por las cuales muchas situaciones vividas por mujeres y hombres de todas las condiciones quedan invisibles u opacadas. De este modo, da cuenta tanto de los ejes estructuradores de las diferencias, como de la forma en que estas han sido naturalizadas/jerarquizadas en las prácticas sociales e inscritas en las normativas institucionales (2013:14).

En suma, la perspectiva interseccional permite abordar la discriminación y las identidades desde una mirada que intenta entender su complejidad y es una herramienta útil para comprender la desigualdad, integrando en este concepto las múltiples aristas y matices que pueden configurarla.



2.1.3. Recomendaciones de contenidos mediáticos referidos a mujeres y personas LGBTI

Fomentar la igualdad y no discriminación en razón de género.

- Cuestionar y combatir la desigualdad en que se ha situado a las mujeres respecto a los hombres.
- Producir información donde se ponga de manifiesto la dificultad estructural de las mujeres para disfrutar en la práctica de los mismos derechos que los hombres; así como las brechas e inequidades que afectan a las personas LGBTI.
- Reconocer la diversidad sexual, respetar la orientación sexual e identidad de género de cada persona y tratar los temas de diversidad sexual sin estereotipos ni prejuicios.

- Observar, comprender y evidenciar cómo opera la discriminación sobre las mujeres, cómo se han minimizado sus logros y aportaciones a la historia, a la ciencia, a la sociedad, entre otros tópicos.

- Incorporar el enfoque interseccional el momento de representar personajes o informar sobre situaciones o hechos. Por ejemplo: cuando hablamos de una persona identificar su género, pertenencia a nacionalidades o pueblos, edad y condición de discapacidad, en el caso que esta información sea relevante, no se la relacione con estereotipos negativos y permita dar cuenta de la diversidad de identidades que constituyen el país y sus especificidades.

- Reflejar la participación de mujeres

cuyos liderazgos, han aportado favorablemente en la calidad de vida y constituido una diferencia a nivel barrial, grupal, asociativo o de redes.

- Reconocer el aporte de las mujeres en la economía del país.

- Difundir información sobre la economía del cuidado, evidenciar que son las mujeres quienes asumen en mayor medida el trabajo que corresponde al cuidado y sostenibilidad de la vida²¹, y, en consecuencia, los medios deben promover la necesidad de la corresponsabilidad del trabajo de cuidado, entre hombres y mujeres.

- Contribuir a eliminar el estereotipo de la mujer como cuidadora y evitar el representar a los hombres única-

mente como proveedores económicos, pues dificulta la superación de la división sexual del trabajo y la transformación de patrones culturales sexistas.

- Desechar estereotipos de género que relacionan a las mujeres únicamente con el ámbito privado y a los hombres con el ámbito público, pues esto marca límites entre los espacios “adecuados” para hombres y mujeres.

- Eliminar, principalmente de la publicidad, estereotipos sobre los roles de género, a través del uso de imágenes de mujeres relacionándolas, principalmente, con labores domésticas (productos e implementos del hogar) y la maternidad, ámbitos de donde generalmente se excluye a los hombres.

²¹ De acuerdo a la encuesta de uso del tiempo 2012 (EUT 2012) “el tiempo total de trabajo (trabajo remunerado + trabajo no remunerado) a nivel nacional de las mujeres es de 77:39 horas a la semana, mientras que el de los hombres es de 59:57; es decir ellas trabajan 17:42 horas más a la semana que ellos” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Agencia Internacional de Cooperación Española, 2012: 14). En lo que corresponde al trabajo no remunerado la EUT 2012 refleja que “las mujeres realizan más trabajo no remunerado; los datos muestran una diferencia de 22:40 horas más de tiempo de trabajo no remunerado”, (las mujeres dedican 31:49 horas a este tipo de trabajo y los hombres 9.09 horas a la semana) “es decir ellas realizan trabajo doméstico y de cuidado no remunerado casi cuatro veces más que ellos” (Encuesta uso del tiempo, 2012: 21 en: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Agencia Internacional de Cooperación Española, 2012: 20, 21).

- Identificar y difundir las situaciones de discriminación hacia las mujeres y las personas LGBTI y las consecuencias de dicha discriminación.
- Erradicar estereotipos y todas las formas de irrespeto hacia la población LGBTI.
- Informar sobre la sexualidad de forma respetuosa en el marco de los derechos humanos de las personas.
- Generar espacios y promover la participación de los grupos LGBTI de manera que se difunda su perspectiva en los medios de comunicación.
- Respetar la identidad sexual de las personas trans al momento de referirse a ellas; por ejemplo utilizar pronombres femeninos si la persona se identifica como una mujer trans y masculinos si se identifica como un hombre trans, de igual manera es importante respetar el nombre con el cual se identifican.
- Brindar espacios de participación a la mujer en el tratamiento de la noticia, revalorizando su rol en la sociedad.
- Comunicar sobre temas de diversidad sexual con apertura y respeto.
- Incorporar nuevos códigos en el lenguaje, modificar el sistema de valores (código deontológico), para propiciar una visión no sexista, androcéntrica, adultocéntrica, etnocéntrica, racista, discriminatoria y erradicar la homo-lesbo-transfobia.
- Incorporar en los medios de comunicación masiva un mayor número de mujeres, tanto como profesionales de la información, en el equipo directivo, así como protagonistas de la información.

2.1.4. Violencia de género

Como resultado de las reivindicaciones sociales y debate entre los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, en 1980 se reconoció que:

La violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente del mundo. Las agresiones de todo tipo que padecen las mujeres son una manifestación más de las relaciones de desigualdad que existen entre mujeres y hombres. Perpetúan la subordinación y la desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Afectan a las mujeres de todos los estratos y niveles educativos a lo largo de todo el ciclo de vida.

La violencia de género se fundamenta en la supuesta superioridad de un sexo sobre otro, afecta a

toda la organización social, es uno de los más graves problemas políticos y sociales de la actualidad y sigue presente en la vida cotidiana. Sus manifestaciones son muy variadas: malos tratos físicos y psíquicos dentro del ámbito doméstico; agresiones sexuales, acoso sexual, violación. Una de las manifestaciones más sofisticadas es la violencia en la publicidad sexista (Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2014: 56-57).

2.1.5. Recomendaciones referidas al tratamiento de la violencia contra la mujer en los contenidos mediáticos

▪ Eliminar, especialmente en la publicidad, los “cuerpos mediáticos” y la cosificación de la mujer «incesantemente expuesta a la objetividad operada por la mirada y el discurso de los otros» (Bourdieu, 2000)²². Como consecuencia de ello, se suele representar los cuerpos de las mujeres como objetos dispuestos al deseo masculino. Esto se evidencia en la fragmentación del cuerpo al mostrar solamente partes de él como: piernas, caderas, busto y boca, así como su exposición voluptuosa para la mercantilización de una serie de artículos.

- Incluir datos estadísticos oficiales y referirse a investigaciones relevantes al abordar el tema de violencia de género, de igual manera se debe brindar información sobre los procesos e instancias a los que la ciudadanía debe acudir en estos casos. Un ejemplo de lo anterior es destacar que la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia contra las Mujeres evidencia que la violencia no es un suceso aislado, ni accidental, pues afecta a 6 de cada 10 mujeres en el país (Ministerio del Interior, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012).
- Difundir noticias referidas a sanciones ejemplificadoras y casos sobre la violencia, que permitan generar conciencia respecto a sus consecuencias.

²² Todo, en la génesis del hábito femenino y en las condiciones sociales de su actualización, contribuye a hacer de la experiencia femenina del cuerpo el límite de la experiencia universal del cuerpo-para-otro, incesantemente expuesta a la objetividad operada por la mirada y el discurso de los otros. Esta construcción, que resulta ajena a toda capacidad decisiva en la conformación de la propia identidad, nos muestra el cuerpo de las mujeres objetivado, cosificado, despolitizado y violentado. Es así como los medios tratan los cuerpos, y por ello, es así como mediatizan la imagen proyectada de las mujeres (Bourdieu, 2000:83 en Tena, T., Bernárdez, A. y Tajahuerce, I. (2013: 26).

- Distinguir el tipo de violencia según la normativa nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos y no generalizarla como “violencia intrafamiliar” o de pareja, pues de esta forma se invisibiliza la violencia como resultado de relaciones de poder estructurales que atentan principalmente contra los derechos de las mujeres y personas LGBTI.

- Explicar el significado de “femicidio”, con la finalidad de que la sociedad comprenda que este delito es resultado de la violencia de género en extremo y se profundice la información sobre los ciclos de la violencia para su prevención.

- Eliminar en la información y difusión de casos de violencia de género y femicidio, el uso de frases hechas como “certera puñalada”, “crimen pasional”, “arrebato de celos”, “triángulo amoroso” que desvían la atención del delito. De igual manera



evitar al describir al agresor como “bebedor”, “celoso”, “trastornado”; mientras en lo que corresponde a la víctima se la caracteriza como “guapa, joven”, “le gustaba salir a divertirse”, “estaba sola” (Servicio Nacional de la Mujer –SERNAM-, 2011) entre otros, puesto que pueden insinuar que existen motivos para justificar a los agresores desviar el morbo o sobreexplotación de los temas y las víctimas, y promover la atención hacia el supuesto comportamiento de la víctima desde juicios de valor irrelevantes.

- Analizar los sucesos de violencia de género con opiniones de expertas y expertos, autoridades públicas, representantes de la sociedad civil, activistas, para contextualizar la problemática, presentar una diversidad de criterios sobre el tema

y que se propongan múltiples alternativas de solución.

- Profundizar la información sobre los ciclos de la violencia para la prevención de la misma²³.

- Eliminar el uso general del término homosexual para referirse a todas las personas LGBTI, ya que cada una de ellas posee orientaciones sexuales e identidades de género distintas.

- Respetar el anonimato solicitado para víctimas y personas que cumplan las funciones de testigos en situaciones de violencia de género, para evitar contribuir a colocarlas en (situación de) riesgo. En este sentido, es necesario considerar casos específicos como los siguientes:

- Mantener en reserva la identidad de las víctimas de trata²⁴ de personas y proteger la identidad de sus familiares y de datos que podrían facilitar su identificación a las redes criminales.

- Las mujeres que viven en contextos de conflictos armados experimentan riesgos específicos de protección, entre la violencia sexual utilizada como arma de guerra, la esclavitud doméstica, el reclutamiento forzado con fines sexuales, el aborto forzado, la imposición de conductas. Para informar sobre este tema es necesario considerar estas especificidades para evitar profundizar en el estigma y la discriminación.

²³ Leonor Wlaker realizó un estudio en base a su experiencia con mujeres que viven violencia de género, en base a lo cual desarrolló su teoría del Ciclo de la violencia conyugal (1979), teoría que aporta elementos de gran valor para la comprensión de la interacción violenta entre la persona agresora y la agredida. En el ciclo de la violencia se comprende la dinámica de escalamiento de la violencia en el tiempo como un proceso progresivo y lento. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014: 12). Las fases de este ciclo son las siguientes: fase de acumulación de tensión, fase de episodio agudo, fase de luna de miel o reconciliatorio.

²⁴ Ver glosario.

3. ENFOQUE DE IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS

Para entender el enfoque de las nacionalidades y pueblos originarios debemos conocer dónde estamos y quiénes somos. En el territorio que actualmente se denomina Ecuador, existieron y existen una diversidad de naciones, nacionalidades y pueblos originarios, tales como la nacionalidad Kichwa ubicados en los territorios milenarios de la región sierra; en la Amazonía están los Quijos, Shuar, Achuar, Shiwiar, Cofán, Siona, Secoya, Waorani, Andoa, Sápara, y en la costa tenemos a los Awa, Épera, Tsáchila, Chachi y los pueblos Manta y Huancavilca. Estos pueblos han logrado sobrevivir a la violencia de la conquista y la colonización, la seducción y el autoritarismo del neocolonialismo y los efectos del desarrollismo.

Las nacionalidades que la Constitución del Ecuador reconoce son entidades históricas milenarias, con idiomas e identidades culturales propias. Se rigen por sus autorida-

des y su derecho consuetudinario. Mantienen sus instituciones socio-organizativas, económicas, políticas, culturales, espirituales y filosóficas propias.

Por su parte, los pueblos son entidades históricas milenarias conformadas por comunidades ancestrales, asentados en un territorio determinado; poseen un idioma común entre sí, pero con diferencia de dialectos, vestimenta y fiestas. Se rigen por sus propias autoridades, gobierno comunitario, derecho consuetudinario, organización social, económica, cultural política y forman parte de una nación o nacionalidad. De acuerdo al marco jurídico ecuatoriano, es necesario conocer y asumir la diversidad y la interculturalidad como fundamento de la convivencia. Las relaciones desiguales, discriminatorias y la inferiorización son construcciones sociales, consecuencia del poder que ha ejercido o ejerce un grupo sobre otro.

Los pueblos del Abya Yala (nombre dado al continente americano por los pueblos originarios), fueron sometidos e inferiorizados para dominarlos y apoderarse de sus saberes.

En el Ecuador cada nacionalidad y pueblo originario tiene sus propias formas de vida, maneras de entender el mundo, su arquitectura, sus comidas, sus fiestas, su vestido, su lengua, su espiritualidad, sus formas de convivencia, sus autoridades y mecanismos de control social; todas ellas ancladas en sus propias cosmovisiones, por lo que no es conveniente homogenizar a las nacionalidades y pueblos al identificarlos como “indígenas” sin reconocer su real origen, sin nombrar su pertenencia e identidad.

Por ejemplo, las personas suelen ser referidas con términos equivocados, peyorativos o despectivos como: colorados por tsáchilas, cayapas por chachis, yumbos por shuaras, ignorando la

identidad y auto identificación.
Las nacionalidades y pueblos originarios en base a su lucha reivindicativa han logrado posicionar elementos que identifican su cosmovisión y que, actualmente, constituyen elementos fundamentales en la consecución del Estado plurinacional; contenidos como la interculturalidad, *sumak kawsay*, plurinacionalidad y *pachamama*, deben ser entendidos como un aporte sustancial en la dinámica actual del nuevo Estado.

Por lo expuesto, es fundamental reconocer el principio de interculturalidad²⁵ como lo plantean las nacionalidades y pueblos originarios. Esto implica una convivencia de respeto y aprecio entre las personas, es la unidad en la diversidad humana.



²⁵ La interculturalidad es una práctica política que va más allá de la aceptación y tolerancia de otras identidades y culturas. Enfatiza la importancia del diálogo entre culturas y saberes, reconociendo que existen desigualdades, discriminaciones y relaciones asimétricas entre las culturas, que deben ser superadas para contribuir a generar una sociedad diversa, armónica, justa y que aprecie y disfrute del reconocimiento mutuo. En este sentido, la interculturalidad significa "entre culturas", pero no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad. Además de ser una meta por alcanzar, la interculturalidad debe ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales. En sí, la interculturalidad intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, tanto en la vida cotidiana como en las instituciones sociales, un convivir de respeto y legitimidad entre todos los grupos de la sociedad.

Para lograrlo, es necesario asumir los desafíos de mirarse a uno mismo, cambiar de actitud, reconocer, aceptar y respetar la diversidad que existe en el país.

La fuerza del principio de interculturalidad se encuentra en el diálogo y en la interacción horizontal, respetuosa de las diferencias, ajena al dominio y al control de unas culturas sobre otras. En otras palabras, la interculturalidad implica una relación de intercambio e interacción entre culturas en términos equitativos, en condiciones de igualdad. Tal contacto e intercambio deben ser pensados a partir de la relación, comunicación y aprendizaje permanentes entre personas, grupos, conocimientos, valores, tradiciones, lógicas y racionalidades distintas, orientados a generar respeto mutuo y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos y colectivos (Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural, 2009: xiii).

3.1. Recomendaciones contenidos mediáticos referidos a nacionalidades y pueblos

- Identificar la ubicación geográfica de las 15 nacionalidades y 18 pueblos originarios, de forma contextualizada y pertinente.
- Investigar y difundir información sobre la autoidentificación y auto-determinación de las nacionalidades y pueblos originarios.
- Respetar la diversidad, no homogeneizar a las personas y colectivos de los pueblos originarios, denominándoles a todas y todos “indígenas”. Nombrar la identidad de la nacionalidad o pueblo de las personas según corresponda y con pertinencia.

- Generar programas sobre las nacionalidades y pueblos del Ecuador, dar a conocer su historia y sus saberes.
- Promover el respeto hacia sus culturas, tradiciones, saberes, sistemas organizativos.
- Difundir las particularidades culturales, lingüísticas, saberes y costumbres de cada una de las nacionalidades y pueblos.
- Generar programas con contenidos de interés de nacionalidades y pueblos originarios, que sean producidos, por lo menos, en los dos idiomas reconocidos constitucionalmente: kichwa y shuar-chicham²⁶.
- Realizar encuentros de diálogos entre medios de comunicación y colectivos con el objetivo de conocer las distintas realidades de na-

²⁶ La Constitución se refiere al idioma “shuar” (Artículo 2). Sin embargo la Nacionalidad Shuar identifica su idioma como “shuar-chicham”.

cionalidades y pueblos.

- Producir y difundir programas sobre el sistema socio-organizativo, economía comunitaria, identidad cultural, ciencia, tecnología, saberes ancestrales, soberanía alimentaria, propia cosmovisión, celebraciones y costumbres de las diversas nacionalidades y pueblos.
- Desarrollar una programación que promueva la integración y la convivencia de culturas, con temas que reflejen la diversidad, la realidad social, lingüística y cultural que existe en el país.
- Presentar contenidos sobre la vida en el sector rural y urbano de nacionalidades y pueblos.
- Erradicar la burla hacia las personas por los giros lingüísticos propios de ciudadanos y ciudadanas que conocen y hablan varios idiomas, y cuya lengua materna corres-

ponde a una nacionalidad o pueblo originario.

- Promover espacios para la participación de las nacionalidades y pueblos, y para su auto representación.
- Generar contenidos mediáticos que potencien los valores de los colectivos evitando el sensacionalismo, la espectacularización, la banalización y la folclorización.
- Incorporar profesionales de la comunicación originarios de nacionalidades y pueblos, en las diferentes áreas del quehacer de los medios de comunicación.
- Identificar a las personas de nacionalidades y pueblos con el nombre que le corresponde a su origen e identidad: ubicación territorial, idioma, su nombre, el género del personaje, su rol, la ocupación, y cuál es el motivo para su aparición en el medio de comunicación.

- Cumplir la Ley Orgánica de Comunicación, cuyo artículo 36 establece el derecho a la comunicación intercultural y plurinacional.
- Comunicar e informar sobre la justicia indígena en el contexto de la cosmovisión de las nacionalidades y pueblos.

4. ENFOQUE DE IGUALDAD DE PERSONAS EN MOVILIDAD

El enfoque de movilidad humana exige conocer las realidades de la migración y desarrollar un marco de normas y prácticas que den cumplimiento efectivo a la protección y eficacia de las garantías de los derechos humanos de las personas migrantes, reconociendo beneficios individuales y colectivos sin ninguna condición que no sea la de ser seres humanos, sin discriminación alguna y con absoluto rechazo a normas y prácticas que violen sus garantías.

El respeto y garantía de los derechos humanos de las personas, incluyendo sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y al buen vivir, se encuentran reconocidos en la Constitución y el marco normativo del Ecuador. La Constitución reconoce principios vanguardistas como el de la ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transfor-



mador de las relaciones desiguales que imperan en el sistema internacional, especialmente entre países del norte y del sur global.

Ecuador es un país de origen, de tránsito, de destino, además y de refugio. Promueve la ciudadanía universal, lo que implica el respeto a la dignidad de las personas y las colectividades sin importar su lugar de nacimiento o residencia. Consecuentemente, se dedican capacidades y esfuerzos para que las y los ecuatorianos que han emigrado, sean acogidos respetuosamente en el país de destino, con el objetivo de concientizar a las sociedades sobre la importancia de la movilidad humana, como inagotable fuente de riqueza y de progreso para los pueblos, y como aprendizaje intercultural desde el respeto y la integración de las diversidades.

Otros principios del enfoque de derechos para la movilidad humana incluyen la unidad familiar, el in-

terés superior de niñas y niños, la migración informada, la progresiva desaparición de la condición de ser extranjero, el derecho a la participación y el respeto a los derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias.

En este contexto, el establecimiento de la condición de migrante implica un acto administrativo y no penal, es decir reconocer una condición administrativa que no establece, suprime, restringe o amplía derecho alguno; pues estos están dados por su condición de ser humano.

4.1. Recomendaciones contenidos mediáticos referidos a personas y comunidades migrantes

- Generar mensajes respetuosos de los derechos de las personas extranjeras en el país, como una forma para exigir el respeto y garantía de los derechos de nuestros compatriotas en otras partes del mundo.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la reunificación familiar sobre la base de información adecuada y oportuna, de las familias ecuatorianas separadas por los procesos migratorios de sus miembros.
- Evitar las generalizaciones, especialmente cuando son descalificadoras para una persona, nacionalidad, pueblo o grupo social.
- Reconocer los beneficios de la mi-

gración en las comunidades de acogida y potenciar la integración local.

- Emitir mensajes que mejoren la percepción pública de las personas en movilidad, el combate a la discriminación y la promoción de la convivencia pacífica.

- Utilizar de manera contextualizada y sin equívocos términos como emigración, tránsito, retorno, inmigración, refugio y desplazamiento, todos estos conceptos constituyen momentos de la movilidad humana.

- Contribuir a combatir el tráfico de personas, el coyoterismo²⁷ y la usura; informar y difundir que estas actividades constituyen un delito y vulneran la dignidad y los derechos de las personas.

- Difundir los derechos humanos y fomentar el respeto hacia las personas en movilidad.

- Al referirse a las personas en movilidad, eliminar términos como “invasión”, “brote” o “grandes oleadas”.

- Tener en mente que no existen seres humanos “ilegales” sino prácticas ilegales. En consecuencia se debe eliminar el uso del concepto tales como “personas ilegales”, “clandestinos”, “ilegales”, “no autorizados”, “indocumentados”. En su lugar utilizar términos como: personas en situación irregular o en situación de movilidad.

²⁷ Coyote: persona que se encarga oficiosamente de hacer trámites, especialmente para los emigrantes que no tienen los papeles en regla, mediante una remuneración. Diccionario de la Real Academia: 2. m. Ec., El Salv., Hond. y Méx. <http://buscon.rae.es/drae/srv>. Consulta realizada el 24/07/2015.

Coyote: término coloquial que hace referencia a una persona o grupo de personas que a cambio de dinero se encarga de hacer trámites o trasladar a personas de un país a otro por vía irregular (Unidad de Protección a Ecuatorianos en el Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 25 de julio de 2015).

5. ENFOQUE DE IGUALDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El estudio de la discapacidad tiene diversos enfoques, uno de ellos es desde la tipología (física, sensorial, intelectual, psicosocial, entre otras). La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Aprobada por la O.N.U. en el año 2006 y ratificada por el Ecuador en el año 2008 señala:

“La Discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con deficiencias y las barreras, debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

A través de esta definición podemos comprender que la discapacidad no se reduce a la persona y sus limitaciones o deficiencias funcionales, sino que la discapacidad se establece en el proceso de contacto e interacción de la persona con su entorno; éste último se constituye en un factor determinante en

la existencia de la discapacidad, ya que la falta de adaptaciones y adecuaciones necesarias que faciliten y permitan el pleno desenvolvimiento de las personas, son aquellas que verdaderamente limitan su participación en la sociedad, provocando de esta manera la discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad inherente al ser humano. Señala, entre otros, tres valores que revisten particular importancia para los medios de comunicación y la sociedad en general: la dignidad, la autonomía y la solidaridad.

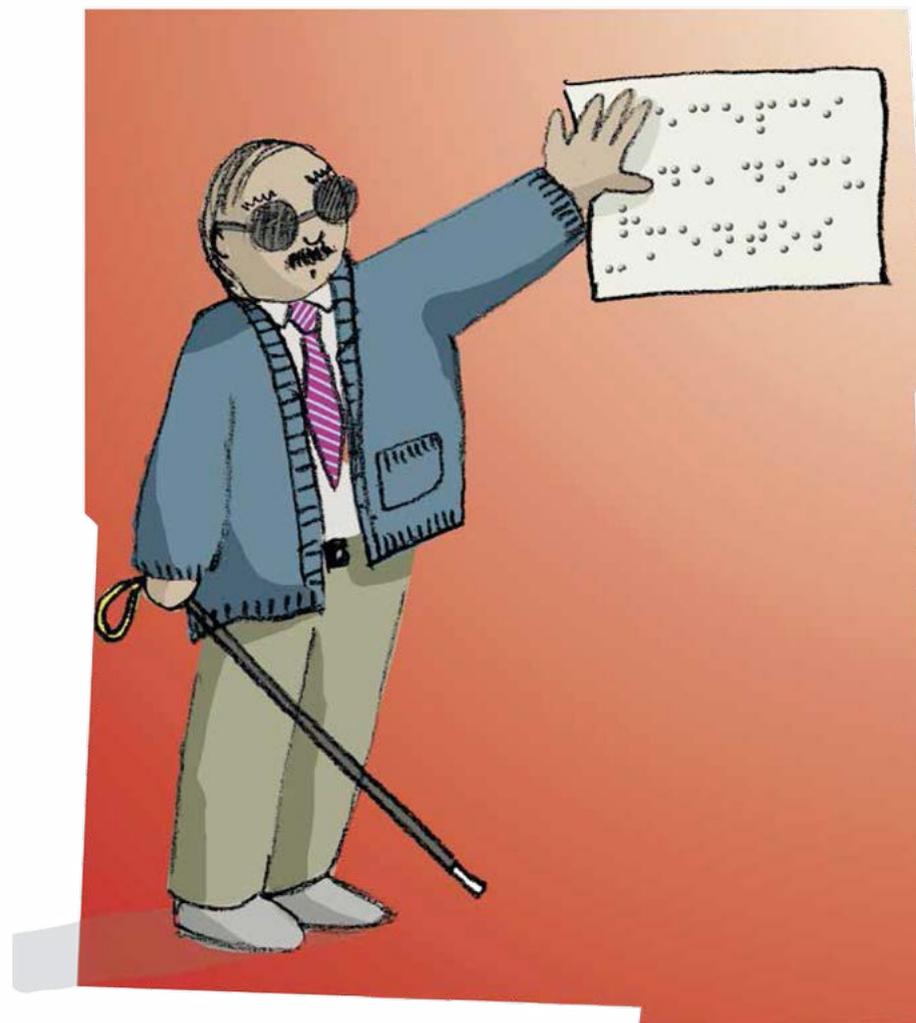
El valor de la dignidad exige que las relaciones no se centren en la discapacidad de la persona, situándola como sujeto con limitaciones, sino por el contrario afirmando que la

dignidad humana es intrínseca a todas las personas sin diferenciación de condición alguna.

El valor de autonomía, entraña el reconocimiento de la capacidad que tienen las personas con discapacidad para tomar sus decisiones y tener control sobre los aspectos de su vida privada y su participación pública.

La solidaridad se refiere al sentimiento de unidad y a los lazos de adhesión o apoyo incondicional y oportuno a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles que unen a los miembros de una sociedad entre sí. La solidaridad supone que todas las personas tengan la posibilidad de participar en todo proceso, mediante la creación de mecanismos que permitan dicha participación, visibilizando la diferencia como fuente de igualdad, de dignidad humana y no generando sistemas paralelos donde se invisibiliza y separa a las personas.

De acuerdo a la Convención citada, la discriminación por motivos de discapacidad se entenderá como: cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables; por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



5.1. Recomendaciones contenidos mediáticos referidos a personas con discapacidad

- Sensibilizar a la sociedad y al entorno familiar concienciando sobre el respeto hacia las personas con discapacidad
- Promover y generar espacios de difusión sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Proponer espacios participativos de diálogo que generen conocimiento en la población sobre la discapacidad, eliminando estereotipos y prejuicios al momento de interactuar con personas con discapacidad.
- Promover el relacionamiento efectivo y lenguaje positivo para referirse a las personas con discapacidad.
- Reconocer a la discapacidad como una condición de vida, valorando a cada persona por sus potencialidades en lo diverso.
- Fomentar el pleno goce de derechos humanos y libertades fundamentales y su participación en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad.
- Emitir información adecuada y oportuna contextualizando el entorno de la comunicación, sin establecer juicios de valor ante las condiciones de las personas con discapacidad, asumiendo la responsabilidad de la sociedad en general frente a la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.
- Visibilizar a la discapacidad como un eje transversal a la condición humana, reconociendo el valor de la identidad, su autodefinición e identificación en todos los ámbitos de acción dentro la sociedad como ciudadanos y ciudadanas más allá de tener o no una discapacidad.
- Incorporar a las personas con discapacidad en programas de opinión y debate sobre temas diversos, relacionados con la vida social, económica, política y cultural de la sociedad.
- Crear espacios para que las personas con discapacidad puedan expresarse, sin intermediarios.
- Promover programas específicos sobre discapacidades, con la participación de personas con y sin discapacidades.
- Promover la participación de personas con discapacidad en los consejos de redacción y juntas de programación de los medios.
- Desechar conceptos equivocados y de uso frecuente al referirse a las personas con discapacidad. Eliminar del léxico de los medios de comuni-

cación palabras como: “discapacitados”, “minusválidos”, “personas con capacidades especiales”, “personas especiales”, “con capacidades diferentes”, “inválidos”, “minusválidos”.

- Eliminar el uso de diminutivos que inferioricen, por ejemplo: “el cieguito”, “las pobrecitas”, “los sorditos”, “los niñitos especiales”.

- No usar expresiones que generen sentimiento de lástima, desprecio, fastidio, impresión, rechazo o cualquier otro tipo de mirada “dolorosa” sobre la discapacidad. Algunas de esas expresiones son: “a pesar de su parálisis”, “desde que quedé ciego perdí sus ilusiones”, “a partir del momento en que quedé disminuido”, “le llegó como una maldición divina”, “desde entonces carga con una pesada cruz”, etc.

- Eliminar el uso de epítetos, adjetivos calificativos o apodosos hacia las personas con discapacidad. Por

ejemplo: hacia quienes tienen alguna discapacidad mental: “retrasado”, “débil mental”, “mongólicos”, “discapacitados mentales”, “inocentes”, “retardados”, “subnormales”. A aquellas personas con discapacidad auditiva con términos como: “sorda”, “sordomudo”, “mudito”. A quienes han sido amputadas: “mutilado”, “cortadito”, “mocho”, etc.

- Como se puede inferir de la lista de recomendaciones presentadas desde los diferentes enfoques, la clave para comunicar sin discriminar es tratar a las personas y colectivos con respeto, reconocer su identidad sin prejuicios ni estereotipos.

- Socializar la guía de lenguaje positivo publicada por la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (Fenedif) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), ya que el uso de expresiones y términos cotidianos referentes a la dis-

capacidad, influyen directamente en la construcción colectiva de las ideas sobre ella. De allí, la necesidad de emplear las palabras adecuadas para referirnos a la discapacidad, sin caer en expresiones discriminatorias u ofensivas.



40

T.A.C.

41

Alausí C.T.A.

42

Exp

NOVACERO





IV. RECOMENDACIONES GENERALES



RECOMENDACIONES GENERALES

Sugerencias que podrían ser adoptadas por los medios de comunicación masiva como parte de sus políticas, enfoques y programación. Algunas ideas han surgido de las reflexiones del grupo que elaboró esta guía, otras son el resultado de los talleres zonales de consulta realizados con comunicadoras, comunicadores y periodistas desarrollados en las ciudades de Ambato, Ibarra, Tena, Babahoyo, Azogues y Portoviejo. Se finalizó con un taller en Quito con medios nacionales.

- Reconocer la igualdad de los derechos y oportunidades de todas las personas y colectivos, sin discriminación alguna.
- Investigar y difundir información sobre la discriminación a personas y colectivos.

- Generar programación basada en el respeto a los derechos de las personas y colectivos.
- Brindar iguales oportunidades de acceso a los medios de comunicación masiva a todas las personas independientemente de su condición.
- Producir programas para difundir información desde las realidades y voces de los diferentes sujetos de derechos.
- Erradicar de las políticas, programación y de los contenidos mediáticos toda forma de discriminación.
- Incluir en las políticas de producción criterios como: respeto y observancia de los derechos de las personas, colectivos y de los grupos de atención prioritaria.
- Promover la corresponsabilidad entre sociedad y Estado respecto al

ejercicio y respeto a los derechos y obligaciones de las personas y colectivos.

- Desarrollar contenidos mediáticos que promuevan el reconocimiento y solidaridad entre generaciones y diversidades.
- Asegurar un tratamiento honesto de la información, lo cual supone precisión del léxico, la contextualización de los hechos narrados y la incorporación de perspectivas y de fuentes informativas diversas.
- Descartar contenidos mediáticos que descalifiquen, inferioricen y desvaloricen a las personas.
- Eliminar la recreación de estereotipos en las imágenes y en el lenguaje, analizar los contenidos desde la mirada de los grupos de atención prioritaria, previo a su difusión.
- Suprimir el uso de un lenguaje dis-

criminatorio para evitar que se refuercen estereotipos en la sociedad.

- Capacitar a las y los directivos y equipos de producción de los medios, en derechos humanos y enfoques de igualdad.
- Verificar la información con el propósito de evitar la vulneración de derechos.
- Facilitar la reflexión por parte de las audiencias sobre las diferencias, la diversidad, los derechos de las personas para contribuir a eliminar los estereotipos.
- Investigar la cosmovisión y las características de estos sujetos de derechos para no generalizar, ni homogenizar su diversidad.
- Enriquecer los contenidos mediante consultas a fuentes idóneas y especialistas.

▪ Diversificar las fuentes de información para contar con múltiples perspectivas sobre los temas tratados.

- Generar programas para salvaguardar y rescatar el patrimonio cultural.
- Eliminar de los programas de entretenimiento e información toda forma de burla y vulneración de derechos de las personas o colectivos.
- En la producción de comedias, hacer uso del humor sin inferiorizar a las personas ni discriminarlas por ninguna condición, sin hacer mención de su condición física, características culturales o costumbres.
- Desechar el uso de lenguaje inferiorizante, peyorativo y condenatorio.
- No justificar la violencia, ni utilizarla para espectacularizar.

- Respetar la intimidad y proteger la integridad y dignidad de las personas.
- Desvincular la nacionalidad, la edad, el color de la piel de las personas, con aspectos negativos o noticias sobre violencia.
- Discernir a la hora de seleccionar los documentos gráficos ya que pueden modificar el sentido de la información.
- Prevenir revictimizar a las personas, al difundir información sobre la vulneración de derechos humanos, lo cual implica respetar la privacidad y observar la normativa ecuatoriana y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Cuidar las imágenes y las palabras a fin de no fomentar la violencia.
- No usar adjetivos calificativos al momento de nombrar a personas víctimas de violencia.

- Informar sobre la realidad de la violencia a través de entrevistas a especialistas.
- En contenidos relacionados a hechos delictivos no mencionar la nacionalidad de las personas involucradas para proteger su identidad.
- No espectacularizar las tragedias con el objeto de ganar raiting.

LENGUAJE INCLUSIVO EN LOS CONTENIDOS MEDIÁTICOS

- El lenguaje es de vital importancia en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes, esta consideración ha motivado la necesidad de plantear la diferenciación del uso del masculino o femenino en la designación de las múltiples profesiones y actividades para las que se venía empleando tradicionalmente el masculino, es por ello que se habla de médicas, abogadas, juezas; es importante incorporar en el discurso las formas femeninas junto a las masculinas (como maestros y maestras, hermanos y hermanas, padres y madres).
- Evitar el abuso del masculino genérico y buscar nuevas fórmulas gra-

maticales y expresivas para incluir a las mujeres. Una de estas formas es utilizar el artículo tanto en femenino como en masculino de la siguiente forma: las y los estudiantes.

- Adoptar el uso de formas gramaticales no sexistas, por ejemplo: “humanidad” en lugar de hombre; “ciudadanía” en lugar de ciudadanos o en su lugar incluir el término personas delante del adjetivo, de la siguiente forma: “personas en situación de movilidad”, “personas adultas mayores”.
- Desechar la indagación y mención del estado civil de las mujeres en las entrevistas, información o trato cotidiano, puesto que no es relevante para ejercer sus derechos, ni a comunicar sus perspectivas.
- Desechar comentarios frívolos o clichés sobre las mujeres, como “preciosa damita”, “mijita”, “reinita”, “mujercita”, “madrecita”, entre otros.

- Eliminar el uso de términos como “desviación de la conducta sexual”, “anormal”, “perversión sexual”, para no recrear concepciones erróneas sobre la sexualidad.

- Incorporar un lenguaje libre de estereotipos discriminatorios que contribuyan a sostener una representación equívoca de las personas LGBTI como sujetos vinculados a prácticas de abusos, excesos y descontrol. En este sentido, es imperativo erradicar el uso de palabras ofensivas como: “raro”, “afeminado”, “amanerado”, “enfermos”, “desviados”, “anormales”, entre otras que vulneran su dignidad y sus derechos.

CONCLUSIONES

Durante el proceso de elaboración conjunta de este documento entre titulares de derecho, representantes de medios de comunicación masiva, los Consejos Nacionales para la Igualdad y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, se fue fortaleciendo la idea de que la comunicación generada desde los medios contribuya a una sociedad más equitativa, igualitaria y cohesionada.

Se evidenció como necesaria la apertura de espacios mediáticos a grupos tradicionalmente invisibilizados, inferiorizados o burlados como niñas y niños, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, personas de nacionalidades y pueblos, mujeres, personas LGBTI y personas

con discapacidad y en condición de movilidad.

Además, se concluyó que los medios de comunicación masiva deben corresponsabilizarse en el ejercicio y respeto a los derechos y dignidad de todas las personas, tomar conciencia que su accionar debe ser incluyente, generando información que abarque a toda la sociedad, visibilizar y generar espacios para todos los grupos sociales y ser autocríticos con el tipo de contenidos que producen.

Se mostró que la promoción del cumplimiento de derechos tiene como uno de sus principales aliados a comunicadoras y comunicadores abiertos al cambio, pues la información que desde ellas y ellos se genera debe invitar a la ciudadanía a conocer diferentes realidades en profundidad y a analizar y discutir sobre los procesos sociales.

En este sentido, se recalcó el imperativo de asegurar un manejo ético de la información y comunicación, fomentar el cumplimiento de derechos, no solamente por ser mandatorio en varios instrumentos legales, sino porque es un modo de fortalecer las identidades, respetar las diferencias, romper con estereotipos y honrar la dignidad de las personas.

Desde las diferentes perspectivas desde las cuales se elaboró esta guía se reconoce que los medios de comunicación masiva transmiten mensajes e imágenes que se convierten en referentes en la construcción de las relaciones sociales, de las prácticas y actitudes culturales, contribuyen a la reproducción de conductas de las personas receptoras de información. Por ello, las comunicadoras, comunicadores y periodistas pueden aportar al reconocimiento de todas las personas y a la eliminación de todas las formas de discriminación. Aspiramos a que

este documento sea enriquecido con las reflexiones que suscite de quienes lean estas páginas.

El sentido de las recomendaciones propuestas, que provienen de las reflexiones de las personas titulares de derecho, de las comunicadoras y comunicadores a través de un ejercicio de participación ciudadana, propuesto por los Consejos Nacionales para la Igualdad y el Cordicom, se basa en el respeto a la dignidad de las personas sea cual fuere su condición para lograr comunicar sin discriminar.

DERECHOS
HUMANOS
COMUNICAR VIDA
SIN DISCRIMINAR LIBERTAD
ACCIÓN SOCIEDAD PERSONAS
SOCIEDAD IGUALDAD
EQUIDAD

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Constituyente. Constitución de la República 2008. Decreto Legislativo # 0. Registro Oficial # 449. 20-10-2008. Quito-Ecuador.

Asamblea Nacional. Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial # 180, 10 de febrero de 2014.

Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Juventud. Registro Oficial. Suplemento # 449, 20 de octubre de 2008. Quito, Ecuador.

Asamblea Nacional (2014). Ley Marco sobre Economía del Cuidado del Parlamento Latino.

<http://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/samblea-nacional-socializa-ley-marco-sobre-la-economia-del>. Consulta realizada el 24/07/2015.

Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Comunicación. Registro Oficial. Suplemento # 22, 25 de junio de 2013. Quito, Ecuador.

Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (2014) Registro Oficial # 283, 07 de julio de 2014. Quito, Ecuador.

Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Discapacidades. Registro Oficial. Suplemento # 796, 25 de Septiembre de 2012. Quito, Ecuador.

Asamblea Nacional. Ley de la Juventud. Registro Oficial # 439, 24 de octubre de 2001. Quito, Ecuador.

Asamblea Nacional Ecuador. Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Registro Oficial # 175, 20 de abril de 2010. Quito, Ecuador. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org6.pdf. Consulta realizada 27/07/2015.

Benavides, G., & Rodas, S. (2009). Protocolo de Asistencia Integral a Personas en Movilidad. Protocolo de Asistencia Integral a Personas en Movilidad. Quito, Ecuador: Inédito

Comisión Interamericana de la Mujer. (1996). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belem do Para”. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>. Consulta realizada el 11/06/2015.

Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, (2013). Institucionalización, documento de posicionamiento sobre igualdad y no discriminación en razón de género, documento no publicado.

Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2014). ¿Sabías que...? Un glosario feminista. (Segunda reimpresión). Quito, Ecuador.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014). Reacciona a tiempo. Pon un alto a la violencia, folleto informativo. Quito, Ecuador

Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2015). Glosario de las Diversidades Sexuales y de Género. Documento en pdf. Inédito.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Agencia Internacional de Cooperación Española. (2012). El tiempo de ellas y ellos. Análisis de la Encuesta Específica de uso del tiempo 2012. Quito, Ecuador.

Consejo Nacional de Discapacidades -CONADIS-. (2005). II Plan Nacional de Discapacidades, Quito.

Consejo Nacional de Discapacidades -CONADIS-. (2007). Directorio Nacional de Instituciones que trabajan en el ámbito de las discapacidades. Quito.

Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador -CODENPE-. (2011). Diálogo de Saberes. Serie. Módulo Interculturalidad, segunda edición. Quito-Ecuador.

Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador -CODENPE - (2007). Legislación Indígena. Quito-Ecuador.

Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2012). Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: algunos términos y estándares relevantes. Documento en pdf. Disponible en: <http://scm.oas.org/pdfs/2012/CP28504S.pdf>.

Dávila, M. y Sáez, A. (2014). ¿Por qué formular políticas con enfoque intergeneracional? Acerca de la construcción conceptual sobre intergeneracionalidad en el Ecuador. Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en el Ecuador. Una aproximación. CNNA-MIES. Investigación. Quito-Ecuador.

Congreso Nacional. Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial # 737, 03 de enero de 2003.

Consejo Nacional de Discapacidades. S/f Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017. Quito-Ecuador.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG). (2014). Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

Balance y Perspectivas de los Derechos Humanos de la Personas LGBTI en el Ecuador. Quito, Ecuador.

Debus, M. y Novelli, P. (1988). Manual para excelencia en la investigación mediante grupos focales. Ed. Healthcom. Pennsylvania - USA.

Gamba, S. (2008). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? en Diccionario de estudios de Género y Feminismos. Editorial Biblos.

<http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1395>. Consulta realizada. Consulta realizada en agosto de 2012.

García, E. (2008). Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando? Marco Conceptual. Agencia Catalana de Cooperación y PNUD. Documento en pdf. http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/doc_732_Politicadeigualdad23junio08.pdf. Consulta realizada el 03/07/2015.

García, E. (2013). Qué es Género, conceptos básicos. Documentos de curso. FLACSO México.

Guber, Rosana. (2004). El Salvaje Metropolitano. Ed. Paidós. Buenos Aires - Argentina.

Honneth, A. (1997). La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos .Traducción castellana por Ballesteros, M. Barcelona-España. Grijalbo Mondadori, S.A.

Instituto de Altos Estudios Nacionales y Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género (2012). Curso Especializado sobre Género y Políticas Públicas: Herramientas Teóricas y Metodológicas. Texto de Estudio. Documento no publicado.

Krauskopf, D. (2000). Participación social y desarrollo en la adolescencia. Segunda Edición. Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA/FNUAP-. Costa Rica.

Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural. (2009). Lineamientos para la construcción de políticas públicas interculturales. Memoria de los seminarios de gestión local intercultural: Esmeraldas, Chimborazo y Sucumbíos, septiembre y octubre de 2009.

Ministerio del Interior, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2012). Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Documento en pdf. Inédito. Quito, Ecuador.

Ministerio de Salud Pública. (2014). Acuerdo Ministerial 004801 del 31 de marzo de 2014 “Instructivo Técnico para determinar la incapacidad de las personas con enfermedades discapacitantes, incluyendo enfermedades catastróficas, raras o huérfanas u otras”. Quito, Ecuador.

Munévar, D. y Conceicao da Costa, M. (2013). Introducción. La perspectiva interseccional y las discriminaciones múltiples. En Inclusión social y Equidad en instituciones de educación superior. Costa Rica.

López, M. y Gauli, J.C. (2000). El cuerpo imaginado. Universidad Complutense. Revista Complutense de Educación Vol 11. No. 2-43-47. Madrid España.

<http://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/RCED0000220043A/16972>.

Consulta realizada el 03/07/2015.

Oakley, A. (1972). Sex, Gender and Society. Temple Smith. London.

Organización de las Naciones Unidas -ONU- Oficina del Alto Comisionado. (2012). Documento final de la Conferencia de Examen de Durban (2009), en Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. New York. http://www.un.org/es/letsfightracism/pdfs/united_against_racism_for_web.pdf. Consulta realizada 03/07/2015.

Organización de las Naciones Unidas –ONU- (2001). Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Sudáfrica. Sitio web: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/afrodescendientes_instrumentos_internacionales_Declaracion_Programa_Accion_Durban.pdf. Consulta realizada el 17/06/2015.

Organización de las Naciones Unidas –ONU- (1995). Declaración de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>. Consulta realizada el 15/06/2015.

Organización de las Naciones Unidas – ONU-. (2007). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Organización de las Naciones Unidas –ONU-. (1979). Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, CEDAW (por sus siglas en inglés) <http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw.pdf>. Consulta realizada 11/06/2015.

Organización de las Naciones Unidas – ONU-. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Organización de las Naciones Unidas –ONU- (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU,

Organización de las Naciones Unidas –ONU- (2007). Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Organización de las Naciones Unidas –ONU-. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>. Consulta realizada el 15/07/2015.

Organización de las Naciones Unidas –ONU-. (1951). Convención de Ginebra sobre el Estatuto de la Refugiados, 1951, <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/la-convencion-de-1951/>. Consulta realizada el 21/07/2015.

Organización de Estados Americanos -OEA-. (2010) AG/RES. 2600 (XL-O/10). Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2600_XL-O-10_esp.pdf. Consulta realizada 08/07/2015.

Organización de Estados Americanos -OEA- (2013). La Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia.

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp. Consulta realizada 08/07/2015.

Organización Internacional del Trabajo -OIT- (1989). Convenio Organización Internacional del Trabajo - OIT Nro. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_100910.pdf. Consulta realizada el 03/07/2015.

Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género. (2007). Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf. Consulta realizada el 17/06/2015.

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la Lengua Española. Vigésimotercera edición. España.

Reinoso, M. (2014). Proyecto protección de derechos de personas en Movilidad humana - GIZ/UE-. Sistematización de buenas prácticas en movilidad Humana en el nivel local.

<http://www.prodem.net.ec/images/documentos/buenaspracticasmh.pdf>. Consulta realizada el 24/07/2015.

Rodríguez, Corina (2005) Economía del Cuidado y Política Económica: Una Aproximación a sus interrelaciones. CE-PAL.

Sáez, J. (2009). La intergeneracionalidad o la potencialidad de un concepto inexplorado. Sumario Monográfico. La intergeneracionalidad. Revista trimestral ESPACIOSOCIAL No. 9, pp 4-7. Colegio Oficial de Educadores. Educadores sociales de la comunidad valenciana. España.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2013). Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Quito-Ecuador.

Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) (2011). La violencia tiene mil caras. Guía para profesionales y comunicadores/as de Medios de Comunicación en Violencia contra las Mujeres. Chile. Documento en pdf, disponible en <http://estudios.sernam.cl/?m=e&i=193>.

Stoller, R. (1968). Sex and Gender of the Development of Masculinity and Feminity. Science House. New York City.

Tena, T., Bernárdez, A. y Tajahuerce, I. (2013). Cuerpos contruidos, cuerpos mediatizados imágenes y textos de España y Costa Rica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. Master Universitario en Estudios Feministas.

<http://eprints.ucm.es/26131/1/TFM%202013Tania%20Tena.pdf>. Consulta realizada 16/06/2015.

ANEXOS

SIGLAS

CNI: Consejos Nacionales para la Igualdad

CNII: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

CNIG: Consejo Nacional para la Igualdad de Género

CODENPE: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. En transición hacia Consejo Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos

CONADIS: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

CORDICOM: Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación

MREMH: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales e Intersexuales

LOC: Ley Orgánica de Comunicación

LOD: Ley Orgánica de Discapacidades

SERNAM: Servicio Nacional de la Mujer

VMH: Viceministerio de Movilidad Humana

Comunicadoras, comunicadores y periodistas que compartieron sus recomendaciones, por zona y ciudad

Quito

José Cueva, J.C. Radio
Diana Cusme, Luz de América
María Eulalia Eguiguren,
Jennifer Espinoza, Radio Pública del Ecuador
Janneth Lozada, ECTV
Stephanía Montesdeoca, Gama Tv
Mónica Montiel, Radio Caravana
Susana Naranjo, Radio Católica
Manuel Román, Radio IRFEYAL
Daniel Tipantaxi, Radio Monumental

Zona 1 (Ibarra)

Luis Guerrero, Radio Activa

Rodrigo Perugachi, Radio Ilumán
Viviana Rivera, Digital 89.5
Milton Toscano, Digital 89.5
Patricio Pérez, Diario El Norte
Cristian R. Ullrich, Activa 98.7
Luis Viteri Acosta, La Premier
Fernando Beltrán, Alborada 90.3
María Ercilia Castañeda, GADMCO. G1G
Diego Vásquez Andrade, Radio Digital 89.5
Carla Aguas, Diario El Norte
Franklin Torres, Universidad Técnica del Norte
Liseth Carolina Guevara Báez, Radio Activa
María Augusta Báez, Radio Activa

Zona 2 (Tena)

Peña González Karina Lizeth, ALLY TV.
Marco Antonio Arellano Villalta, ALLY TV.
María José Calero Carrillo, GADMA DDS
John Vicente Cañar Tobanda, LORETO TV.
Luis Enrique Espín Espinosa, Radio Oriental
Christian Columbo Chávez, Radio Arcoiris
Leidy Mariela Sánchez Troya, Radio Arcoiris

Fausto David Velastegui Galarza, Radio Olímpica
Flavio Greta, ALLY TV.
José Luis García, ALLY TV.
Wilson Ivan Pulgar, ALLY TV.
Roberto Verdezoto Figueroa, s/d
Francisco Jiménez, s/d
Edgar Santillán, s/d
Ricardo Cabrera, s/d
Roció León, ALLY TV.
Raúl Hidrobo, ALLY TV., CANAL 34
Fausto Basurto Vallejo, ALLY TV.
Andrés Orley Chamorro Toquetón, s7d
Alex Hurtado, Voz del Napo
Raissa Espín Velín, Radio Oriental SE-COM

Zona 3 (Ambato)

Nelson Fualtata Mejía, Círculo de Comunicadores de Cotopaxi
Iván Toro Navas, Círculo de comunicadores de Cotopaxi
José Carranza, Radio Ambato
Nelson Alfredo Soria Brocel, Radio Puyo
Joe Fran Cunalata, Radio Municipal
Andrés Samuel Muposita Bravo, Radio

Turbo

José Enrique Abril López, Radio Paz y Bien

Johnny Llerena Barreno, Radio Panamericana

Henry Juan López Vargas

Zona 4 (Portoviejo)

Héctor Chunga Vera, Radio América Paján

Félix Barcia, Radio Scándalo

Harry Núñez Figueroa, Radio Romance

Mary Flores, El Mercurio

Jorge Rodríguez, El Mercurio

Zona 5 (Babahoyo)

Diógenes Hernán Rodríguez, Radio Antena 3 Península

Vanessa Saltos Lindao, Radio Antena 3 Península

Diana Neira Del Pezo, Radio Antena 3 Península

Abdón Escobar, RTY Satelital

Gabriela Morán, Periodista

Darwin Montoya, Comunicador social

Carlos Julio Ramos, Camarógrafo

David Cabrera, Periodista

Daniel Sandoval, Coordinación comunicación

Ivan Xavier Ruiz, Comunicador social

Manuel José Valeso, La Voz

Genesis Gianella Coello Jimenez, UTB estudiante

Kerly Almeida UTB estudiante

Zona 6 (Azogues)

María Caridad Muñoz, Radio Mágica

Galo Eduardo Crespo, Radio Mágica, Gerente General

Carlos Ojeda, Radio Ingapirca

Juan Pablo Moreno Zambrano, Ondas Cañarís

Hans Andrés Ochoa Crespo, Radio Mágica

Mariana de Jesús Guamance la Pallazhca, Radio Sono Onda Internacional

Wilson Hernández, Radio Sono Onda Internacional

Damián Zhicay, Radio Antena Sur

Angel Ordóñez, Radio Antena Sur

Manuel Wilson Coronel, Radio Chaguarurco

Ernesto Tseremp, Radio Cenepa

Glosario referido a género

Brecha de género: se refiere a las diferentes posiciones de hombres y mujeres y el desigual acceso al poder, los recursos y servicios como el acceso a trabajo remunerado, educación, salud, propiedad de la tierra, crédito, asistencia técnica, vivienda, información, conocimientos, entre los principales (CDT, 2014:12).

Androcentrismo: visión del mundo y de las cosas en las que los hombres son el centro y la medida; oculta y torna invisible las aportaciones y contribuciones de las mujeres a la sociedad. Una visión androcéntrica presupone que la experiencia masculina sería “la universal” la principal, la referencia o representación de la humanidad, obviando la experiencia

femenina. Sistema social centrado en la autoridad y necesidades masculinas (CDT, 2014: 11).

Derecho a servicios de cuidado: todas las personas tienen derecho a que se les brinde servicios de cuidado para su subsistencia y reproducción. Los Estados están obligados a proveer los medios necesarios para cuidar y garantizar que el derecho al cuidado se haga efectivo en condiciones de igualdad, tanto para las personas que cuidan como para las que requieren de los cuidados (Asamblea Nacional, 2014: 5).

Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH entiende por discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resulta-

do -ya sea de jure o de facto- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías (OEA, 2012, 2).

División sexual del trabajo o división del trabajo según género: es una división de tipo estructural. Está directamente relacionada con los patrones socioculturales que determinan las actividades que deben hacer los hombres y las mujeres. En general, en las sociedades modernas se establece una división entre el ámbito reproductivo y el productivo, entre el espacio privado y el público. La tendencia es asignar a las mujeres al primero y a los hombres al segundo (CDT, 2014: 22).

Empoderamiento: viene del inglés “empowerment”. El término fue acuñado en la Cuarta Conferencia de

Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder, actualmente esta expresión conlleva otra dimensión: la toma de conciencia de las mujeres, individual o colectivamente, sobre su poder y la recuperación de su dignidad (CDT, 2014: 24-25).

FOBIAS

- **Homofobia:** miedo y rechazo a la homosexualidad o a las personas con orientación o preferencia homosexual, o que parecen serlo. Se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia (CNIG, 2015: 3).

- **Lesbofobia:** miedo y rechazo al lesbianismo o a las mujeres lesbianas, o a las que parecen serlo. Se expresa en discriminación, ridiculización y otras formas de violencia (CNIG, 2015: 3).

- **Bifobia:** miedo y rechazo a la bisexualidad o las personas con orientación o preferencia bisexual. Se expresa en discriminación, ridiculización y otras formas de violencia (CNIG, 2015: 3).

- **Transfobia:** miedo y rechazo al transgenerismo, la transexualidad y el travestismo o a las personas transexuales, transgéneros y travestis. Se expresa en discriminación, burla y otras formas de violencia (CNIG, 2015: 3).

Heterosexismo: es la creencia irracional de que la heterosexualidad es la norma, y es superior a cualquier otra forma de sexualidad humana, cualquier otra forma de expresión de la sexualidad es considerada anormal, antinatural, todas estas argumentaciones están basadas en el prejuicio y en tienen relación con el sexismo que considera que los hombres son superiores a las mujeres (CNIG, 2015:3).

Identidad de género: es la identificación y expresión de la masculinidad o feminidad de una persona, independientemente de su sexo biológico de nacimiento (CNIG, 2015: 1).

Intersexuales: Personas que nacen con características biológicas de ambos sexos. En algunos casos los intersexuales presentan combinaciones en sus cromosomas, hormonas y genitales. No se ubican dentro del binarismo sexual hombre/mujer (CNIG, 2015: 2)

Machismo: comportamiento individual de desvalorización hacia las mujeres. Se caracteriza por el énfasis en la virilidad, la fuerza y el desinterés respecto a los asuntos domésticos por parte de los varones (CDT, 2014: 41)

Orientación sexual: es la atracción física, emocional y sexual que una persona mantiene hacia otra. Las orientaciones sexuales pueden ser:

heterosexual (atracción a personas de distinto sexo), homosexual (atracción hacia personas del mismo sexo) y bisexual (atracción a personas de ambos sexos) (CNIG, 2015: 1).

Patriarcado: significa gobierno de los padres, pero las interpretaciones críticas desde el feminismo lo consideran un sistema u organización social de dominación masculina sobre las mujeres, que ha ido adoptando distintas formas a lo largo de la historia, el feminismo de la diferencia sexual postula que el patriarcado debe terminar.

Personas trans:

- **Persona transexual:** persona que a más de asumir una identidad de género masculina o femenina, realiza intervenciones en su cuerpo para alejarse de su biología original. Las personas transexuales pueden ser:

- **Mujer transexual:** transición cor-

poral de hombre a mujer. Intervienen su cuerpo para adaptarlo a la biología femenina. Generalmente estos cambios incluyen la administración de hormonas femeninas, implantes de senos, eliminación de la barba y en algunos casos una cirugía de reasignación genital (vaginoplastia).

- **Hombre transexual:** transición corporal de mujer a hombre. Intervienen su cuerpo para lograr una estética corporal masculina. Los cambios incluyen en algunos casos administración de hormonas masculinas, extirpación de senos (mastectomía) y en algunos casos una cirugía de reasignación genital (faloplastia).

Techo de cristal: es una barrera invisible que encuentran las mujeres en un momento determinado de su desarrollo profesional. Una vez llegado a este punto muy pocas lo franquean. Para la mayoría significa el estanca-

miento de su carrera profesional, cuyas causas provienen, generalmente, de los prejuicios empresariales sobre la capacidad de las mujeres para desempeñar puestos de responsabilidad. También, debido a las condiciones socio-económicas, la maternidad junto con las responsabilidades familiares y domésticas puede interferir con las responsabilidades laborales, ya que la maternidad y la crianza de hijos e hijas suelen coincidir con los momentos de mayor desarrollo profesional (CDT, 2014: 53-54).

Trabajo de cuidado: comprende el conjunto de actividades encaminadas a garantizar la reproducción cotidiana de las condiciones de vida, a través de los bienes que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio. Abarca por tanto al cuidado material que implica un trabajo, al cuidado económico que implica un costo y al cuidado psicológico que implica un vínculo afectivo” (Rodríguez)

guez, 2005, citado en Asamblea Nacional 2014: 4).

El Ecuador levanta encuestas de uso del tiempo en donde se evidencia que las mujeres tienen mayor carga de trabajo total y gran parte de esta carga lo representa el trabajo de cuidado no remunerado.

Desde el 2014, Ecuador cuenta con los resultados de las Cuentas Nacionales de trabajo no remunerado de los hogares (2007-2010), que permite cuantificar el aporte mayoritario de las mujeres que de manera cotidiana realizan en actividades productivas que no son remuneradas y que por tanto no están considerados dentro de los análisis económicos del país. Los cuidados son el motor de subsistencia de millones de personas, son el sustento de la vida. , sin embargo no son incluidos dentro de la economía formal.

Travesti: Las personas travestis son aquellas que expresan su género -ya sea de manera permanente o transitoria- mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.

Glosario referido a nacionalidades y pueblos originarios²⁸

Autodeterminación: es el derecho que tienen las nacionalidades de aplicar su sistema político y jurídico, así como su modelo de generación económica, social, científica y cultural, en un territorio geográficamente definido dentro del marco del Estado Plurinacional.

Autonomía: es la capacidad de decisión y autocontrol de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas en sus territorios en el orden administrativo, jurídico, político, económico, social y cultural; además implica la existencia y reconocimiento de las

²⁸ CODENPE, 2011: 81-84.

autoridades propias en coordinación con las autoridades centrales. Ser autónomos o aspirar a serlo no significa el aislamiento, separación o rechazo a otros sectores de la población.

Autoridades propias: son las personas de nacionalidades y pueblos que ejercen funciones de gobierno en las comunidades.

Comunitarismo: es la forma de vida de las nacionalidades y pueblos originarios, está basado en la reciprocidad, solidaridad, igualdad. Es decir, es un modo de producción de carácter comunitario en el que participan activamente todos sus miembros.

Democracia plurinacional: es la plena y permanente participación de las nacionalidades y pueblos en la toma de decisiones y en el ejercicio del poder político del Estado Plurinacional.

Derecho indígena: es el conjunto de normas y leyes de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas para defender y administrar nuestras tierras y territorios, para mantener la paz y el orden en nuestras comunidades y pueblos.

Estado plurinacional: es la organización política y jurídica de los Pueblos y Nacionalidades del país. El Estado Plurinacional surge cuando varios pueblos y nacionalidades se unen bajo un mismo gobierno y Constitución.

Etnia: antropológicamente, término utilizado para identificar a grupos minoritarios; en el territorio ecuatoriano las culturas originarias se autodefinen como Nacionalidades y Pueblos. (Cachiguango, 2015).

Gobierno plurinacional: Es el que ejerce el mandato que le otorgan los pueblos y nacionalidades del país y éste los ejecuta de manera descen-

tralizada y autónoma con la participación directa de todos sus miembros.

Identidad cultural: conjunto de características que permiten distinguir a un grupo humano del resto de la sociedad y por la identificación de un conjunto de elementos que permiten a este grupo autodefinirse como tal. La identidad de un pueblo se manifiesta cuando las personas se reconocen entre sí como parte del mismo.

Nación plurinacional: conjunto de nacionalidades y pueblos diversos, asentados en un territorio definido y regidos por un solo gobierno. Estas nacionalidades están unidas por vínculos históricos, económicos, políticos y culturales.

Modelo de sumak kaway “desarrollo” plurinacional: sistema de producción del Estado Plurinacional fundamentado en la propiedad familiar-personal, comunitaria-autoges-

tionaria, estatal y mixta, sustentado en la crianza de la vida y cuidado de la pachamama – madre naturaleza.

Plurinacionalidad: es el principio político que garantiza el pleno ejercicio de los derechos en todas las nacionalidades que existen en el país.

Propiedad comunitaria: conjunto de bienes que constituyen el espacio territorial, natural, humano y espiritual de las nacionalidades y pueblos. Estas propiedades son inembargables, inalienables e indivisibles.

Territorio: espacio físico y geográfico que comprende la totalidad del hábitat de las nacionalidades y pueblos originarios. Es el espacio donde fomentan la cultura, leyes, formas de organización y economía propia.

Costumbres y tradiciones: términos con los que erróneamente identifican

a la ciencia, conocimiento y tecnología de los Pueblos y Nacionalidades.

Folclor: son conocimientos y prácticas culturales que siendo parte de un pueblo o cultura; son utilizados por personas ajenas.

Glosario referido a movilidad humana²⁹

Ciudadanía universal: condición que permite identificar a todos los seres humanos como miembros de una misma comunidad política.

Familia transnacional: se refiere a familias de las cuales algunos de sus miembros se encuentran en el país

de origen y otro/s en el país de destino. Las familias transnacionales se caracterizan porque sus miembros viven entre dos sociedades. Las familias suelen vivir en estado de tensión por su anhelo de reunificación.

Migración: se refiere al desplazamiento de los seres humanos hacia diversos lugares fuera de su residencia habitual. El movimiento de salida de un lugar se denomina emigración y el movimiento de ingreso al nuevo lugar inmigración. Los países que se encuentran en el camino entre el lugar de origen y el de destino son países de tránsito.

Movilidad humana: se refiere a los desplazamientos en el territorio que una persona natural, familia o grupo humano realiza o experimenta, hacia un sitio diferente a aquel en donde nació o ha residido (Benavides, 2010 en Reinoso, 2014: 16).

²⁹ Textos tomados del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana, Asamblea Nacional, 2014.

Persona desplazada internamente: persona que se ve forzada a huir de su hogar o lugares de residencia, generalmente por conflicto armado, situaciones de violencia, desastres naturales o violación de los derechos humanos. Se llaman internos debido a que su desplazamiento se produce dentro de su país y no han cruzado la frontera.

Persona migrante: se entiende por tal a la persona que se desplaza geográficamente de un lugar a otro, generalmente por causas económicas o sociales. Esta migración puede darse en el interior de un país o territorio y se denomina migración interna; o al exterior de un país o territorio y se denomina migración externa. El o la migrante abandona su país de manera voluntaria por motivos económicos o de otra índole.

Persona solicitante de la condición de refugiado: se refiere a la persona que ha presentado una solicitud

ante el Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH). Así como también ante las autoridades competentes del Ministerio del Interior, Policía Nacional o Fuerzas Armadas (Una persona que solicita refugio no puede ser devuelto a su país de origen mientras su solicitud no ha sido evaluada. De acuerdo con la Constitución de la República de 2008, el Estado no aplica sanciones penales a las personas solicitantes de refugio por el hecho de su entrada de manera irregular).

Persona refugiada: es toda persona que huye de su país debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose

se, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él (Tomado de: Convención de Ginebra sobre el Estatuto de la Refugiados, 1951).

Persona retornada: se refiere a las personas que optan por el regreso independiente o asistido al país de origen, de tránsito o a un tercer país basado en el libre voluntad de la persona que regresa (Tomado de Riaño y Villa, 2008: 207).

Repatriación: es el derecho que tiene toda persona refugiada a regresar a su país de origen. La repatriación voluntaria de las personas refugiadas es un proceso que es gestionado por las entidades públicas en base a sus competencias.

Retorno: es un proceso que los países facilitan para sus nacionales migrantes no necesitados de protec-

ción internacional. Es un proceso diferente de la repatriación voluntaria. La repatriación y el retorno deben ser voluntarios, lo cual implica dos elementos: libertad de elección y decisión informada. La repatriación y retorno deben llevarse a cabo bajo condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.

Tráfico de personas: consiste en la movilización de las personas a través de las fronteras utilizando mecanismos irregulares, es decir, sin sometimiento a las normas administrativas que los países establecen. El tráfico de personas constituye un delito.

La trata de personas y el tráfico de personas migrantes son dos conductas penales distintas, pero no son excluyentes, pues muchas veces un proceso de tráfico puede tener como objetivo la trata, o viceversa: un proceso de trata puede iniciarse dentro

del país y luego incluir tráfico de personas migrantes.

Trata de personas: es un delito constituido por tres elementos: el engaño, el traslado y la explotación. Según el Protocolo de Palermo los fines de la trata de personas son amplios y variados: a) fines relacionados con la explotación sexual (ej. prostitución, pornografía); b) fines relacionados con la explotación laboral (ej. mendicidad o caridad); c) fines que implican el establecimiento de relaciones filiales (ej. matrimonio servil, adopciones irregulares); d) fines relacionados con la comisión de ilícitos (ej. reclutamiento forzado, mulas o correos humanos); e) fines relacionados con la comercialización de órganos y tejidos. La trata de personas es un crimen de lesa humanidad, que viola el principio fundamental de la dignidad humana y el derecho a la libertad.

Glosario referido a discapacidades³⁰

Accesibilidad universal: condición que deben cumplir los espacios físicos, entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible.

Atención a las personas con discapacidad: comprende las medidas orientadas a promover el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en todos los servicios relacionados con la salud, educación,

³⁰ Elaborado por el Equipo de la Dirección Técnica del CONADIS. Agosto 2015.

empleo, deportes, participación política electoral, accesibilidad al transporte, acceso a la justicia y otros.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo:

Es un instrumento internacional de derechos humanos para impulsar la organización de una sociedad incluyente y avanzar significativamente en la atención de las personas con discapacidad, en la cual se recogen los derechos de las personas con discapacidad así como las obligaciones de los Estados Partes en la Convención para promover, proteger y asegurar esos derechos.

Deficiencia: es la disfuncionalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica en comparación con la norma estadística establecida³¹.

Dependencia: situación en la que una persona con discapacidad precisa de una ayuda técnica o personal para la realización (o mejor rendimiento funcional) de sus de sus actividades.

Derechos humanos: “Son valores, principios, normas de carácter jurídico y moral que protegen la integridad física y psicológica de toda persona, favorecen el desarrollo social de todos los seres humanos; protegen contra el abuso del poder, fomentando una convivencia más justa”³².

Desarrollo incluyente: es el respeto y el cumplimiento permanente de acciones, derechos y políticas públicas que, diseñadas y aplicadas como un eje transversal, impulsen el desarrollo socio-económico y humano de la sociedad y que apun-

ten a la igualdad y equiparación de oportunidades y de derechos para todas las personas, independientemente de su condición social, económica, de género y a sus condiciones físicas, sensoriales, intelectuales, mentales y culturales.

Discapacidad: es un término genérico que incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación de una persona para desarrollar las actividades en la vida diaria.

Implica las restricciones para la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores ambientales y personales.

Discapacidad intelectual: se refiere a limitaciones en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, expresada en las ha-

³¹ Acuerdo Ministerial 004801, del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, del 31 de marzo de 2014 “Instructivo Técnico para determinar la incapacidad de las personas con enfermedades discapacitantes, incluyendo enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, u otras”.

³² Desarrollo Social Inclusivo, 2007, Vicepresidencia-CONADIS.

bilidades conceptuales, sociales y prácticas.

Educación especial: se refiere al tipo de educación dirigida a personas con discapacidad (sensorial, motora, intelectual) o multidiscapacidad. Su objetivo es asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo.

Equiparación de oportunidades: es el proceso mediante el cual de la sociedad (el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, vida cultural y social, instalaciones deportivas, de recreo) son accesibles para todas las personas. Las medidas de equiparación de oportunidades incluyen la eliminación de barreras que se oponen a la igualdad y a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la comunidad.

Estimulación temprana: es el conjunto de cuidados tendientes a proporcionar a las niñas y niños -en edades tempranas- las experiencias para desarrollar al máximo sus potencialidades.

Inclusión de las personas con discapacidad: significa que las leyes, políticas, planes, servicios, la comunidad, garanticen el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, basado en el respeto y aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades.

Educación inclusiva: se caracteriza por identificar y responder a las necesidades específicas de las y los estudiantes con discapacidad, está orientada a que todas las personas participen en el sistema de educación sin excepción. Las personas con discapacidad reciben refuerzo escolar y atención especializada dentro del mismo sistema educativo.

Inclusión laboral: se refiere a las medidas orientadas a garantizar la participación de las personas con discapacidad en los procesos productivos, atendiendo y adecuando las condiciones trabajo a las necesidades persona, según sea el caso.

Inclusión social: son el conjunto de medidas y acciones que se orientan a la equiparación de oportunidades para satisfacer las necesidades sociales de las personas con discapacidad.

Personas con discapacidad: se considera persona con discapacidad a toda aquella que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales con independencia de la causa que la hubiere originado, ve restringida permanentemente su actividad biológica, psicológica o asociativa en una proporción del cuarenta por ciento. Las personas con discapacidad deben ser reconocidas como tales

por la autoridad sanitaria nacional (Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Discapacidades y Artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidades).

Personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad: se refiere a los estudiantes que requieren apoyos o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan ejercer su derecho a la educación. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser en el proceso y forma de aprendizaje, en la comunicación o en el medio físico.

Rehabilitación y habilitación: son procesos destinados a asegurar que las personas con discapacidad alcancen y mantenga un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y social. La rehabilitación abarca un amplio abanico de actividades, como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, servicios de apoyo, entre otros.

Rehabilitación funcional: comprende el conjunto organizado de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar la capacidad funcional física, psicológica, mental o social, para que las personas puedan desempeñarse de la manera autónoma y alcanzar el máximo potencial posible en su desempeño en su ambiente físico, familiar, social y laboral.

ISBN: 978-9942-22-184-1



9 789942 221841

